



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Miércoles, 28 de enero de 2004  
Núm. 22

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Añual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	22
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	18	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL 4". OBRA: "ACCESO A SAN FACUNDO"

La Excelentísima Diputación Provincial de León, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de las obras de referencia, y el mismo fue expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114, de fecha 20 de mayo de 2003, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna. Dichas obras están incluidas en un Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 9 de mayo de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Excma. Diputación Provincial, para la ejecución del Proyecto de "Mejora carreteras provinciales de las cuencas mineras - 2ª fase -", aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 30 de abril de 2003, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, y arts. 10 y 17 de La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Acordado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 26 de noviembre de 2003, la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla, con arreglo al art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, nº 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, sito en la Plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (antiguo Edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y en el de la sede de la Junta Vecinal de San Facundo, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9,30 a 13,30 horas en el teléfono 987 23 16 04.

León, a 16 de diciembre de 2003.-EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, FRANCISCO JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE DEL BIERZO

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	CALIFIC. CATAST.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
1	-	URB	51	Urbana	Urbana	Junta Vecinales	San Facundo y San Andrés	C/ Las Bodegas s/n	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
2	32	10483	463	MB-00	Monte Bajo	Junta Vecinales	San Facundo y San Andrés	C/ Las Bodegas s/n	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
3	32	4	241	FG-00	Robledal	Hermosilla y Ricardo		A/a: Jesús Rodríguez (UMINSA) C/ La Estación s/n	24370	Torre del Bierzo	LEÓN
4	32	10004	155	FG-00	Robledal	Hermosilla y Ricardo		A/a: Jesús Rodríguez (UMINSA) C/ La Estación s/n	24370	Torre del Bierzo	LEÓN
5	32	479-B	2.484	FG-00	Robledal	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
6	32	52	3	FC-00	Castañar	Jose	Blanco Mantecon		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
7	32	54	37	FC-00	Castañar	Bernarde	Fernández Cutsero		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
9	32	10051	15	E-01	Pastos	Junta Vecinal	San Andrés		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
10	32	55	36	FC-00	Castañar	Mamuel	Alvarez Payero		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
11	32	10069	189	E-02	Pastos	Junta Vecinal	San Andrés		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
12	32	70	107	FC-00	Castañar	Esther	Castro Castellanos		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
13	32	51	167	PD-00	Prados Secano	Avelino	Fernandez Calvete		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
14	32	10475	7.452	FG-00	Robledal	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
15	32	72	30	FC-00	Castañar	Emilio	Payero Alvarez		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
16	32	71	61	FC-00	Castañar	Bersita	García Alvarez		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
17	32	73	128	FC-00	Castañar	Antonia	Pérez Castellanos		24378	San Facundo	LEÓN
18	32	10071	118	E-02	Pastos	Junta Vecinal	San Andrés		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
19	32	80	581	MB-00	Monte Bajo	Rosa	Álvarez Alonso	Urb. Entrecampos. C/ Dena.19	3500	La Cala-Bemidorm	ALICANTE
20	32	475-A	5.505	FG-00	Robledal	Junta Vecinales	San Facundo y San Andrés		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
21	32	475-B	1.068	MB-00	Monte Bajo	Junta Vecinales	San Facundo y San Andrés		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
22	32	318	197	E-01	Pastos	Ramona	Salvo Payero		24378	San Facundo	LEÓN
23	32	322	96	MB-00	Monte Bajo	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
24	32	317	109	E-01	Pastos	Luz	Vila Paz		24378	San Facundo	LEÓN
25	32	321	303	MB-00	Monte Bajo	María	Torre Rojas y Hno.		24378	San Facundo	LEÓN
26	32	316	59	E-01	Pastos	Cándido	Marcos		24378	San Facundo	LEÓN
27	32	315	70	E-02	Pastos	Agustín	Morán Payero	C/ Gabriel Usara. 72. 1º-A	28026	Madrid	LEÓN
28	32	320	102	E-01	Pastos	Antonio	Payero Morán		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
29	32	319	91	E-01	Pastos	Asunción	Blanco Payero		24378	San Facundo	LEÓN
30	32	356	266	PD-00	Prados Secano	Rosa	Salvo Payero		24378	San Facundo	LEÓN
31	32	10356	132	PD-00	Prados Secano	Rosa	Salvo Payero		24378	San Facundo	LEÓN
32	32	351	39	PD-00	Prados Secano	Asunción	Blanco Payero		24378	San Facundo	LEÓN
33	32	10355	134	PD-00	Prados Secano	Domingo	Torre Vidal		24378	San Facundo	LEÓN
34	32	352	88	PD-00	Prados Secano	Cándido	Marcos		24378	San Facundo	LEÓN
35	32	354	160	PD-00	Prados Secano	Mamuel	Morán Alonso	A/a: Jesús López Fernández	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
36	32	10354	39	PD-00	Prados Secano	Mamuel	Morán Alonso	A/a: Jesús López Fernández	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
37	32	354	50	PD-00	Prados Secano	Jesús	Alvarez Castellanos		24378	San Facundo	LEÓN
38	32	10353	87	PD-00	Prados Secano	Jesús	Alvarez Castellanos		24378	San Facundo	LEÓN
39	32	437	571	FC-00	Castañar	Mamuel	Morán Alonso	A/a: Jesús López Fernández	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
40	32	469	175	E-02	Pastos	Domingo	Torre Vidal		24378	San Facundo	LEÓN
41	32	439	106	E-01	Pastos	Julia	García Alonso		24378	San Facundo	LEÓN
42	32	436	358	E-01	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
43	32	456	335	E-02	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
44	32	457	122	FC-00	Castañar	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
45	32	426	600	E-01	Pastos	María Concepción	Nombela Torre y 3 más		24378	San Facundo	LEÓN
46	32	421	317	E-02	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
47	32	425	10	E-01	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
48	32	10423	227	E-02	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
49	32	412	85	PD-00	Prados Secano	Jesús	Alvarez Castellanos		24378	San Facundo	LEÓN
50	32	410	55	PD-00	Prados Secano	Domingo	Torre Vidal		24378	San Facundo	LEÓN
51	32	411	96	PD-00	Prados Secano	Aurelia	Salvo Payero		24378	San Facundo	LEÓN
52	32	409	111	PD-00	Prados Secano	Aurelia	Salvo Payero		24378	San Facundo	LEÓN
53	32	403	65	FC-00	Castañar	Mamuela	Alonso Morán		24378	San Facundo	LEÓN
54	32	404	54	FC-00	Castañar	Jesús	Morán Alonso		24378	San Facundo	LEÓN
55	32	405	87	PD-00	Prados Secano	Mamuel	Morán Alonso	A/a: Jesús López Fernández	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
56	32	395	420	FC-00	Castañar	Adele	Blanco Payero		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
57	32	393	115	FC-00	Castañar	Domingo	Torre Vidal		24378	San Facundo	LEÓN
58	32	386	52	FC-00	Castañar	Asunción	Blanco Payero		24378	San Facundo	LEÓN
59	32	384	241	FC-00	Castañar	Domingo	Torre Vidal		24378	San Facundo	LEÓN
60	32	383	57	FC-00	Castañar	Marcelino	Alonso Otero		24378	San Facundo	LEÓN
61	32	382	31	FC-00	Castañar	Mamuel	Morán Alonso		24378	San Facundo	LEÓN
62	32	381	43	FC-00	Castañar	Marcelino	Alonso Otero	A/a: Jesús López Fernández	24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN
63	32	372	6	PD-00	Prados Secano	Florentino	Morán Palacio		24378	San Facundo	LEÓN
64	32	10372	16	E-01	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
65	32	370	30	FC-00	Castañar	Mamuel	Leon Arias		24378	San Facundo	LEÓN
66	32	10370	36	E-01	Pastos	Junta Vecinal	San Facundo		24378	San Facundo	LEÓN
67	32	371	233	CF-00	Labor-fruitales Regado	Ricardo Santiago	Lolo Mendez		24378	San Facundo	LEÓN
68	32	362	92	PD-00	Prados Secano	Mitilde	Morán Alonso		24317	San Andrés de los Puentes	LEÓN

\*\*\*

## EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES CON FONDOS MINER. ZONA OCCIDENTAL I". OBRA: "ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO ENTRE VALLE DE FINOLLEDO Y SAN MARTÍN DE MOREDA"

La Excelentísima Diputación Provincial de León, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2003, aprobó el proyecto de las obras de referencia, y el mismo fue expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 114, de fecha 20 de mayo de 2003, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna. Dichas obras están incluidas en un Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 9 de mayo de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y esta Excm. Diputación Provincial, para la ejecución del Proyecto de "Mejora carreteras provinciales de las cuencas mineras - 2ª fase -", aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 30 de abril de 2003, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art.º 94 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, y arts. 10 y 17 de La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Acordado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 26 de noviembre de 2003, la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquélla, con arreglo al art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, nº 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, sito en la Plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (antiguo Edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, y en los de las sedes de las juntas vecinales de Valle de Finollo y San Martín de Moreda, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9,30 a 13,30 horas en el teléfono 987 23 16 04.

León, a 16 de diciembre de 2003.-EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, FRANCISCO JAVIER GARCÍA-PRIETO GÓMEZ.

### TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE ESPINAREDA

FINCA	POL.	PARC.	SUP. TOTAL	SUP. AFEC.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
1	935	413	474	474	ARBOLES DE RIBERA	Inés	García López	Avda. Doctores Terrón, 62	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
2	935	414	866	69	PRADOS SECANO	Olvido	Fernández Fernández	C/ Molacinos	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
3	935	412	2.021	1.094	ARBOLES DE RIBERA	Laudelina	Marote Almendro	C/ Poeta Alfonso Camín, 7	33209	Gijón	ASTURIAS
4	935	411	2.156	944	ARBOLES DE RIBERA	Marta	Villaverde Alvarez y 3 más	Avda. Berlanga, 15	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
5	935	410	1.750	946	PRADO DE REGADÍO	Avelino	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finollo	LEÓN
6	935	409	828	350	HUERTA REGADÍO	Irene Guadalupe	Prieto Rubio	C/ Camino de Santiago, 35	24400	Ponferrada	LEÓN
7	935	408	836	330	PIÑAR RESINABLE	Victorino	García Fernández	C/ Navalegós, 4	24400	Ponferrada	LEÓN
8	935	406	299	146	PRADO DE REGADÍO	Rutilio	Abella Martínez		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
9	935	405	384	240	PRADO DE REGADÍO	Clementina	Moreda Fernández	C/ Valeta, 38	8906	L'Hospitalet	BARCELONA
10	935	404	344	250	PRADO DE REGADÍO	Victoriano	Fernández López		24435	Valle de Finollo	LEÓN
11	935	403	315	315	PRADO DE REGADÍO	Juan José	López Rodríguez	C/ Molino	24434	Sésamo	LEÓN
12	935	400	680	680	PRADO DE REGADÍO	Claudina	García Fernández	Avda. Llanos de Nava	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
13	935	399	198	198	PRADO DE REGADÍO	Alvaro	López Díaz		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
14-A	935	439	73	16	HUERTA REGADÍO	Longino	Barredo Acebo	Avda. Libertad, 34	24400	Ponferrada	LEÓN
14-B	935	445	51	16	HUERTA REGADÍO	Clementina	Moreda Fernández	C/ Valeta, 38	8906	L'Hospitalet	BARCELONA
14-C	935	446	60	22	HUERTA REGADÍO	Desconocido					
14-D	935	447	191	47	HUERTA REGADÍO	Ovidio	Fdez Fdez	C/ Molacinos, 5	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
15	935	398	447	447	PRADO DE REGADÍO	Emma	Martínez González		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
16	935	397	1.107	630	PRADO DE REGADÍO	Dolores	López Fernández		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
17	935	687	956	502	PRADO DE REGADÍO	Irene	López Marote	C/ Diego Gutiérrez Puga, 6	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
18	935	686	850	297	ARBOLES DE RIBERA	Evelia	García López	Avda. Bierzo, 66	24420	Fabero	LEÓN
19	935	10675	749	749	PASTOS	Irene Guadalupe	Prieto Rubio	C/ Camino de Santiago, 35	24400	Ponferrada	LEÓN
20	935	684	203	76	FRUTALES REGADÍO	Desconocido					
21	935	683	453	99	PRADO DE REGADÍO	Mª Carmen	Alvarez López	C/ Pradón, 5	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
22	935	682	181	48	PRADO DE REGADÍO	Flora	Ochoa Marote		24491	Bárceña del Bierzo	LEÓN
23	935	681	408	250	PRADO DE REGADÍO	Albino	Martínez González		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
24	935	680	306	153	PRADO DE REGADÍO	Tomasa	López Gómez		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
25	935	679 a	582	450	PRADO DE REGADÍO	Teresa	Fernández López		24435	Valle de Finollo	LEÓN
26	935	679 b	530	530	PRADO DE REGADÍO	Victoriano	Fernández López		24435	Valle de Finollo	LEÓN
26-B	935	678	360	360	PRADO DE REGADÍO	Rutilio	Abella Martínez		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
27	935	677	391	391	PRADO DE REGADÍO	Elena	López Alvarez	A/A: Tomasa López Gómez	24436	San Martín de Moreda	LEÓN
28	935	676	223	223	PRADO DE REGADÍO	Silveria	López Alvarez		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
29	935	20675	836	119	PASTOS	Tomás	López Marote		24435	Valle de Finollo	LEÓN
30	935	674	971	460	PRADO DE REGADÍO	Maria Angela	Marote López	C/ Doctor Marañón, 9, 2ª C	24400	Ponferrada	LEÓN
31	935	672	390	158	PRADO DE REGADÍO	Alvaro	López Díaz		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
32	935	671	463	214	ARBOLES DE RIBERA	Alvaro	López Díaz		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
33	935	670	727	410	PRADO DE REGADÍO	Pilar	Caneado Moreda		24435	Valle de Finollo	LEÓN
34	935	669	602	250	PRADO DE REGADÍO	Desconocido					
35	935	238	315	48	PRADO DE REGADÍO	Jorge	Martínez Rodríguez		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
36	935	239	428	128	PASTOS	Samuel	Fernández Rodríguez		24435	Valle de Finollo	LEÓN
37	935	664	1.920	321	PRADO DE REGADÍO	Tomás	Marote Marote	A/A: Adela Ochoa Marote	24435	Valle de Finollo	LEÓN
38	935	666	587	587	PRADO DE REGADÍO	Nieves	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finollo	LEÓN
39	935	663	1.121	132	PRADO DE REGADÍO	Josefa	Fdez Fuentes		24435	Valle de Finollo	LEÓN
40	935	665	1.188	1.188	PRADO DE REGADÍO	Antonio	Lanzón		24435	Valle de Finollo	LEÓN
41	935	662	847	93	PRADO DE REGADÍO	Mª Elisita	López Marote	Ctra. de Toreno, 17	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
41-A	935	660	429	58	PRADO DE REGADÍO	Domingo	Alvarez Alvarez		24435	Valle de Finollo	LEÓN
41-B	935	655	598	43	LABOR REGADÍO	Alvaro	López Díaz		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
41-C	935	654	320	3	LABOR REGADÍO	Marta	González Marote		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
42	934	39	918	511	PRADO DE REGADÍO	Emildes	García Alvarez y otra	13, Chemin de Paris	78310	Mautrepas Village	FRANCIA
43	934	38	777	108	LABOR REGADÍO	Ana Isabel	Robles Alvarez	Avda. Mariano Andres, 79	24008	León	LEÓN
44	934	86	585	25	LABOR REGADÍO	Antonio	Lanzón Marote		24435	Valle de Finollo	LEÓN
45	934	87	772	108	LABOR REGADÍO	Avelino	Alvarez Terrón		24435	Valle de Finollo	LEÓN
46	934	90	1.247	56	LABOR REGADÍO	María	Marote López	C/ Velazquez, 11	24420	Fabero	LEÓN
47	934	92 B	1.778	369	PRADO DE REGADÍO	Gonzalo	Alvarez Marote		24435	Valle de Finollo	LEÓN
48	934	93 B	697	101	PRADO DE REGADÍO	Vidal	Guerra		24435	Valle de Finollo	LEÓN
49	934	93 A	594	73	LABOR REGADÍO	Arturo	Blanco Guerra y otra		24435	Valle de Finollo	LEÓN
50	934	94	1.167	166	PRADO DE REGADÍO	Marcos	Ochoa Alvarez	A/A: Alvaro Ochoa Alvarez	24435	Valle de Finollo	LEÓN
51	934	6	822	15	LABOR REGADÍO	Manuel	González González		24436	San Martín de Moreda	LEÓN
52	934	3	370	15	PRADO DE REGADÍO	Luciano	López Ochoa		24435	Valle de Finollo	LEÓN
53	934	2	397	65	PRADO DE REGADÍO	Julia	Pérez González	C/ Juan XXIII, 21	24400	Ponferrada	LEÓN
54	934	1	348	50	LABOR REGADÍO	Dulcinea	Lanzón Alvarez	Avda. Ancares, 48	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
55	934	100	3.871	237	IMPRODUCTIVO	Ayuntamiento	Vega de Espinareda		24430	Vega de Espinareda	LEÓN
56	926	737	9.457	105	MONTE BAJO	M.U.P. nº 891	J.V. de Valle de Finollo		24435	Valle de Finollo	LEÓN
57	920	531	3.102	812	MONTE BAJO	Ayuntamiento	Vega de Espinareda		24430	Vega de Espinareda	LEÓN
58	920	542	996	6	MONTE BAJO	Gabino	Alvarez Lanzón	C/ Luis Lecheras, 12	47003	Valladolid	VALLADOLID
59	920	30737	425	425	MONTE BAJO	Desconocido					
60	920	493	902	208	MONTE BAJO	Antonia	González Rodríguez		24435	Valle de Finollo	LEÓN
61	920	492	1.164	98	MONTE BAJO	Emilia	Rubio Martínez	C/ El Rañadero, 18	24400	Ponferrada	LEÓN
62	920	546	1.021	87	PASTOS	Antonio	Lanzón Marote		24435	Valle de Finollo	LEÓN



FINCA	POL.	PARC.	SUP. TOTAL	SUP. AFEC.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
64	926	496	962	33	MONTE BAJO	Erundina	Fernández Alvarez	C/ Nicolás Brujas, 25	24400	Ponferrada	LEÓN
65	926	731	1.100	119	MONTE BAJO	Desconocido					
66	920	555 A	1.274	590	MONTE BAJO	M.U.P.	J.V. de Valle de Finolledo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
67	920	555 B	969	83	PINAR MADERABLE	M.U.P.	J.V. de Valle de Finolledo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
68	920	554	612	132	PINAR MADERABLE	Gerardo	Marote Blanco		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
69	920	578	1.051	188	PINAR MADERABLE	Gerardo	Marote Blanco		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
70	920	576 A	739	132	ROBLEDAL	Tomás	Marote Marote	A/A: Adela Ochoa Marote	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
71	920	576 B	728	40	PRADO SECANO	Tomás	Marote Marote	A/A: Adela Ochoa Marote	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
72	920	575	1.030	238	PASTOS	Aniceto	Alvarez Lonzón	A/A: Esther Fdez. Pinto	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
73	920	571	795	228	PRADO SECANO	Marcos	Ochoa Alvarez	A/A: Alvaro Ochoa Alvarez	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
73-A	920	573 B	197	120	PASTOS	Conversina	Alvarez Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
74	920	586	158	11	CASTANAR	Paulina	Marote Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
75	920	587	170	18	CASTANAR	M.U.P.	J.V. de Valle de Finolledo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
76	920	10589	730	24	CASTANAR	Desconocido			24435	Valle de Finolledo	LEÓN
77	920	677	13.983	17	ROBLEDAL	M.U.P. n.º 891	J.V. de Valle de Finolledo				
78	920	10595	2.150	423	LABOR SECANO	Desconocido			24435	Valle de Finolledo	LEÓN
79	920	348	263	221	LABOR SECANO	Pedro	Fdez Alvarez	C/ Molacinos, 3	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
80	920	349	812	242	MONTE BAJO	Martín	Canedo Fdez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
81	920	347	640	121	LABOR SECANO	Gerardo	Marote Blanco		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
82	926	88	381	25	PRADO SECANO	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
83	926	89	342	37	PRADO SECANO	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
84	926	90	358	17	PRADO SECANO	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
85	926	91	487	25	PRADO SECANO	Genadio	Terrón López	C/ Souto	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
86	926	92	536	22	PASTOS	Manuel	López Ochoa		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
87	920	334	9.173	246	LABOR SECANO	Jose	Fuentes Marote	C/ Escuela	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
88	920	330	832	49	PASTOS	Marta	Villaverde Alvarez y 3 más	Avda. Berlanga, 15	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
89	920	329	761	56	PASTOS	Maria de la O	Fdez Lonzón		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
90	920	327	802	72	PASTOS	Jose	Fuentes Marote	C/ Escuela	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
91	920	322	741	71	PASTOS	Santiago	Canedo Fdez	C/ El Cristo, 17	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
92	920	321	682	61	PASTOS	Pedro	López Canedo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
93	920	320	476	43	PASTOS	M.º del Carmen	Canedo Fdez	A/A: Demetrio Alba Blanco	24410	Camponaraya	LEÓN
94	920	319	431	36	PASTOS	Avelino	Marote Blanco		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
95	920	317	852	82	PASTOS	Avelino	Marote Blanco		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
96	920	316	1.023	63	PASTOS	Flora	Canedo Fdez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
97	920	313	992	40	PASTOS	Emelina	Alvarez Fdez	C/ La Calleja, 64	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
98	920	312	368	25	PASTOS	Josefa	López Canedo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
99	926	93	734	53	PASTOS	Amparo	Alvarez Montes	Avda. Portugal, 18	24400	Ponferrada	LEÓN
100	926	94	730	58	PASTOS	Ana Isabel	Robles Alvarez	C/ Mariano Andrés, 79	24008	Leon	LEÓN
101	926	95	914	18	PASTOS	Fidel	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
102	926	98 A	12.389	31	PASTOS	Benigno	Fernandez Gómez	Avda. Ancares, 2	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
103	926	172	684	234	PASTOS	Benigno	Fernandez Gómez	Avda. Ancares, 2	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
104	926	173	389	118	PASTOS	Nieves	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
105	926	174	573	119	PASTOS	Nieves	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
107	926	176	1.301	447	PASTOS	Hdros. de Narcisca	López Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
108	926	177	231	35	PASTOS	Benigno	Fernandez Gómez	Ctra. Candin	24434	Sésamo	LEÓN
109	926	178	204	10	PASTOS	Domingo	Alvarez López		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
110	926	179	811	811	PASTOS	Tomás	Marote Marote	A/A: Adela Ochoa Marote	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
111	926	226	897	199	PASTOS	Rosindo	Alvarez Fernández		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
112	926	227	1.263	339	PASTOS	Albertina	Abella Lonzón	C/ La Oca, 1	47003	Valladolid	VALLADOLID
113	926	313	401	100	PASTOS	Hdros. de Fermina	Blanco Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
114	926	311	562	57	CASTANAR	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
115	926	312	548	425	CASTANAR	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
116	926	316	871	17	CASTANAR	Tomás	Alvarez Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
117	926	314	205	205	CASTANAR	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
118	926	315	371	182	CASTANAR	Lorena	Alvarez Marote	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
119	926	265	629	301	PASTOS	Josefa	Marote López	A/A: Julio Alvarez Fuente	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
120	926	263	409	214	CASTANAR	Lidia	Marote Rodriguez	C/ Mateo Garza, 31. 1.º A	24400	Ponferrada	LEÓN
121	926	264	929	252	VINA SECANO	Daniel	Taladril Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
122	926	229	1.291	33	VINA SECANO	Macrina	Guerra Alvarez	Avda. de España, 37	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
123	926	228	573	507	PASTOS	Obdulia	Alvarez Terrón		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
124	926	318	2.368	88	PRADO SECANO	Angélica	García Alvarez	C/ Nelson Mandelan.º 7, esc. B. 3.º A	47003	Valladolid	VALLADOLID
125	926	321	688	293	PRADO SECANO	Benilde	Alvarez Lonzón	A/A: Esther Fdez. Pinto	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
126	926	327	503	130	CASTANAR	Aida	Rubio Canedo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
127	926	636	971	223	PASTOS	Aida	Rubio Canedo		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
128	926	637	294	11	CASTANAR	Hdros. de Miguel	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
129	926	639	2.690	201	PASTOS	Ayuntamiento	Vega de Espinareda		24430	Vega de Espinareda	LEÓN
130	926	638	404	146	CASTANAR	José Gabriel	Abella Fdez	C/ Luceros, 17	24400	Ponferrada	LEÓN
131	926	642 A	2.875	296	PRADO SECANO	Francisco	Marote Ochoa	C/ Priv. de la Arboleda, 8	28925	Pozuelo de Alarcón	MADRID
132	926	643	1.745	823	PRADO SECANO	Purificación	Ochoa Marote	C/ San Pedro	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
133	926	644	149	101	PASTOS	Amadeo	Ochoa García	A/A: Tomas Ochoa Marote C/ Marqués de Jura Real, 4 2.º B	28019	Madrid	MADRID
135	927	60	84	23	PRADO SECANO	Desconocido					
136	927	61	69	7	PRADO SECANO	Lorenzo	Alvarez Fuente	A/A: M.º Remedios Fuente Diaz	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
137	927	62	134	12	PRADO SECANO	Lorenzo	Alvarez Fuente	A/A: M.º Remedios Fuente Diaz	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
138	927	63	128	16	PRADO SECANO	Lorenzo	Alvarez Fuente	A/A: M.º Remedios Fuente Diaz	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
139	927	64	120	22	FRUTALES SECANO	Ernestina	Fuente Marote	C/ Alfonso de la Cerda, 1	24007	Leon	LEÓN
140	927	65	110	12	FRUTALES SECANO	Ernestina	Fuente Marote	C/ Alfonso de la Cerda, 1	24007	Leon	LEÓN
144	927	275	535	39	PRADO SECANO	Ana Isabel	Robles Alvarez	Avda. Mariano Andrés, 79	24008	Leon	LEÓN
145	927	274	104	58	PRADO SECANO	Delfina	Alvarez Alvarez	C/ Sierra Pambley, 7	24420	Fabero	LEÓN
146	927	273	99	32	PRADO SECANO	Lorenzo	Alvarez Fuente	A/A: M.º Remedios Fuente Diaz	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
147	927	271 B	85	49	IMPRODUCTIVO	Estela	Alvarez Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
148	927	270	265	34	PRADO SECANO	Erundina	Alvarez Fuente	C/ Real	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
149	927	268	572	80	PRADO SECANO	Erundina	Alvarez Fuente	C/ Real	24435	Valle de Finolledo	LEÓN
150	927	267	862	106	VINA SECANO	Laudelma	Marote Almendro	C/ Poeta Alfonso Camin, 7	33209	Gijón	ASTURIAS
151	927	266	837	98	VINA SECANO	Daniel	Laladril Marote		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
152	927	265	94	74	PASTOS	Raúl	Alvarez Lonzón	C/ El Toralín, 7	24400	Ponferrada	LEÓN
153	927	263	1.296	93	VINA SECANO	Marta	Villaverde Alvarez y 3 más	Avda. Berlanga, 15	24430	Vega de Espinareda	LEÓN
154	927	262	599	46	VINA SECANO	José Luis	Alvarez Marote	C/ Panamá, 12	24400	Ponferrada	LEÓN
155	927	261	537	40	PASTOS	Fidel	Ochoa Alvarez		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
156	927	260	819	111	FRUTALES SECANO	Genadio	Terrón López		24435	Valle de Finolledo	LEÓN
157	927	227	1.081	9	VINA SECANO	Elida	Terrón López		24435	Valle de Finolledo	LEÓN



FINCA	POL.	PARC.	SUP. TOTAL	SUP. AFEC.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
158	927	75	611	235	VINA SECANO	M <sup>a</sup> Elsita	López Marote	Ctra. de Toreno, 17	24430	Vega de Espinareda	LEON
159	927	74	1.427	228	VINA SECANO	Ana Isabel	Robles Álvarez	Avda. Mariano Andrés, 79	24008	León	LEON
160	927	194	378	225	PINAR MADERABLE	Josefa	Fernández García	A/A: Antonio Pereira Rguez.	24435	Valle de Finolledo	LEON
161	927	193	522	3	PINAR MADERABLE	Josefa	Fernández García	A/A: Antonio Pereira Rguez.	24435	Valle de Finolledo	LEON
162	927	610	129	34	PASTOS	Josefa	Fernández García	A/A: Antonio Pereira Rguez.	24435	Valle de Finolledo	LEON
163	927	611	124	91	PASTOS	Margarita	Álvarez Manzón		24435	Valle de Finolledo	LEON
164	927	612	198	80	PASTOS	Manuel	López Ochoa	A/A: Manuel López Álvarez	24435	Valle de Finolledo	LEON
165	927	613	224	58	PASTOS	Domingo	Ochoa Marote		24435	Valle de Finolledo	LEON
166	927	614	530	150	PASTOS	Irene	Caneado Álvarez	C/ Isaac Peral, 15	24400	Ponterrada	LEON
167	927	616	449	12	PINAR MADERABLE	Estela	Álvarez Marote		24435	Valle de Finolledo	LEON
168	927	2	95	95	PASTOS	Amador	Álvarez Fdez		24435	Valle de Finolledo	LEON
169	927	798	392	149	PASTOS	Manuela	Álvarez López		24435	Valle de Finolledo	LEON
170	927	801	459	3	PASTOS	Nieves	Ochoa Álvarez		24435	Valle de Finolledo	LEON
171	927	799	339	279	PASTOS	Hdros. de Eugenia	Álvarez Morodro		24435	Valle de Finolledo	LEON
172	927	815	637	412	PASTOS	Delfina	Álvarez Álvarez	C/ Sierra Pambley, 7	24420	Fabero	LEON
173	927	814	1.059	143	PASTOS	Nieves	Ochoa Álvarez		24435	Valle de Finolledo	LEON
174	927	816	1.740	114	PASTOS	Hermogenes	López Gutiérrez		24435	Valle de Finolledo	LEON
175	927	825	739	30	PASTOS	Marcos	Ochoa Álvarez	A/A: Alvaro Ochoa Álvarez	24435	Valle de Finolledo	LEON
176	927	826	409	37	PASTOS	Marcos	Ochoa Álvarez	A/A: Alvaro Ochoa Álvarez	24435	Valle de Finolledo	LEON
177	927	827	359	16	PASTOS	Marcos	Ochoa Álvarez	A/A: Alvaro Ochoa Álvarez	24435	Valle de Finolledo	LEON
178	927	828	546	7	PASTOS	Amandina	Álvarez Álvarez		24435	Valle de Finolledo	LEON

138

320,00 euros

\* \* \*

### Oficina de Cooperación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de noviembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CASTILFALÉ  
Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L. Número 26

Importe..... 43.650,00 Euros

Denominación: URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE BATALLA DE LEPANTO Y OTRAS EN CISTIerna

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 30

Importe..... 102.240,00 Euros

Denominación: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA CALLE TARIFA DE FRESNO DE LA VEGA

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: FERNANDO SÁNCHEZ DEL RÍO Número 39

Importe..... 53.930,00 Euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE MURIAS DE PAREDES

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 53

Importe..... 60.000,00 Euros

Denominación: SONDEO EN SANTIAGO DEL MOLINILLO

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ Número 55

Importe..... 35.000,00 Euros

Denominación: CASA DE CULTURA EN VALDEARCOS

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: ARCOR, S.L. Número 84

Importe..... 36.000,00 Euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA MATA DE LA BERBULA -2ª FASE-

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 95

Importe..... 80.325,00 Euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMOL

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.003

Contratista.: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L. Número 111

Importe..... 23.214,00 Euros

Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GRAJALEJO DE LAS MATAS	
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.003
Contratista.:	COMERCIAL INDUSUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. Número 112	
Importe.....	23.198,60	Euros
Denominación:	C.V. DE CARRIZO DE LA RIBERA A LAS OMAÑAS	
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.003
Contratista.:	HERMANOS TABARA S.L.	Número 119
Importe.....	195.569,33	Euros
Denominación:	VARIANTE DE SANTA ELENA DE JAMUZ	
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.003
Contratista.:	VIDAL FERRERO S.L.	Número 120
Importe.....	140.400,00	Euros
Denominación:	C.V. DE PONFERRADA A LOS BARRIOS	
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.003
Contratista.:	TECONSA. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	Número 121
Importe.....	203.976,00	Euros
Denominación:	C.V. DE LAGO DE CARUCEDO A LA BAROSA	
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.003
Contratista.:	TECONSA. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	Número 122
Importe.....	169.960,00	Euros
Denominación:	C.V. DE ASTORGA A VAL DE SAN LORENZO	
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.003
Contratista.:	PERYFLOR S.A.	Número 329
Importe.....	184.054,99	Euros
Denominación:	PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE CORULLÓN	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ, S.A.	Número 99
Importe.....	30.045,40	Euros
Denominación:	ASFALTADO CALLES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DE LA VEGA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 100
Importe.....	27.300,00	Euros
Denominación:	COLECTOR Y ASFALTADO CALLE EN GRAJAL DE CAMPOS	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	FERNANDO SÁNCHEZ DEL RÍO	Número 102
Importe.....	34.590,00	Euros
Denominación:	URBANIZACIÓN PLAZA 2º FASE EN LUYEGO DE SOMOZA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 103
Importe.....	28.500,00	Euros
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LLAMAS DE LA RIBERA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	FERNANDO SÁNCHEZ DEL RÍO	Número 104
Importe.....	40.490,00	Euros
Denominación:	ASFALTADO DE CALLES EN VILLOMAR	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	FERNANDO SÁNCHEZ DEL RÍO	Número 105
Importe.....	28.990,00	Euros
Denominación:	ALUMBRADO PÚBLICO EN MATA LLANA DE TORÍO	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA	Número 106
Importe.....	29.410,62	Euros
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN NOCEDA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS	para 2.003
Contratista.:	C.M.T. ALGAR, S.L.	Número 108
Importe.....	30.000,00	Euros
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ISLA -16ª FASE-	

Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	EXCAVACIONES FRANCO, S.A.	Número 111
Importe.....	35.000,00 Euros	
Denominación:	URBANIZACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	VICENTE FERNÁNDEZ GARCÍA	Número 113
Importe.....	31.290,00 Euros	
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SARIEGOS	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L.	Número 114
Importe.....	54.000,00 Euros	
Denominación:	URBANIZACIÓN PASEO BARBADIEL EN TURCIA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	EXCAVACIONES FRANCO, S.A.	Número 116
Importe.....	31.500,00 Euros	
Denominación:	PAVIMENTACIÓN PLAZA AYUNTAMIENTO EN LUGEROS	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	HERMANOS PRESA, S.L.	Número 117
Importe.....	36.000,00 Euros	
Denominación:	ABASTECIMIENTO Y ASFALTADO EN VALDORRIA Y CORRECILLAS	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	EXCAVACIONES TORUEÑO	Número 118
Importe.....	36.000,00 Euros	
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.	Número 119
Importe.....	33.600,00 Euros	
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLADEMOR DE LA VEGA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L.	Número 120
Importe.....	30.389,00 Euros	
Denominación:	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALDESANDINAS	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	VICENTE FERNÁNDEZ GARCÍA	Número 123
Importe.....	30.774,13 Euros	
Denominación:	C.V. LEÓN POR VEGA DE INFANZONES A N-630	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A.	Número 124
Importe.....	193.704,00 Euros	
Denominación:	ENSANCHE PUENTES C.V. VILLAFRANCA A TEJEIRA	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L.	Número 125
Importe.....	59.940,00 Euros	
Denominación:	CEMENTERIO EN BUSDONGO	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	HERMANOS PRESA, S.L.	Número 127
Importe.....	30.000,00 Euros	
Denominación:	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VILLAORNATE Y CASTRO	
Plan.....:	REM. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS para 2.003	
Contratista.:	CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L.	Número 128
Importe.....	22.524,00 Euros	
Denominación:	COLECTOR EN LA BAÑEZA	
Plan.....:	REMANENTES POL para 2.003	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L.	Número 332
Importe.....	51.000,00 Euros	



Denominación:	ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO GANADERO EN BOCA DE HUÉRGANO	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	ELAGAS, S.L.	Número 334
Importe.....	43.910,00	Euros
Denominación:	RENOVACIÓN REDES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL	Número 336
Importe.....	31.300,00	Euros
Denominación:	RENOVACIÓN REDES EN SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 338
Importe.....	45.816,00	Euros
Denominación:	RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN TORAL DE LOS GÚZMANES	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA, S.L.	Número 339
Importe.....	36.449,00	Euros
Denominación:	RENOVACIÓN REDES SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	VICENTE FERNÁNDEZ GARCÍA	Número 342
Importe.....	49.200,00	Euros
Denominación:	RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO EN VILLARROAÑE	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.	Número 343
Importe.....	27.476,57	Euros
Denominación:	C.V. DE VALDEVIMBRE A VILLAGALLEGOS (VARIANTE ARROYO DE FONTECHA)	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ S.L.	Número 344
Importe.....	164.000,00	Euros
Denominación:	C.V. N-120 A JOARILLA DE LAS MATAS	
Plan.....:	REMANENTES POL	para 2.003
Contratista.:	TECONSA. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	Número 345
Importe.....	196.752,00	Euros

León, 2 de enero de 2004.-La Secretaria, en funciones, Cirenía Villacorta Mancebo.

162

360,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de

8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, a 22 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	24100205526	CENTRO ESPECIAL DISCAPAC	CL LOS JARDINES 20	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	012731225	0403	0403	607,15
0111	10	24100245437	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	012822262	0103	0103	447,66
0111	10	24100245437	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	012822363	0203	0203	420,11
0111	10	24100245437	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	012822464	0303	0303	447,66
0111	10	24100842793	FUNERARIA Y PANTEONES, S.	CL GENERAL MOLA 20	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012171150	0303	0303	1.429,57
0111	10	24101829466	SOCIEDAD HOSTELERA YARGA	CL DOMINICAS 44	24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013037177	0503	0503	839,21
0111	10	24101911110	ELECTRIFICACIONES DE CAS	CL LA LUNA 2	24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013038692	0503	0503	987,77
0111	10	24101966276	AUTO-STORE, S.L.	CL ALFAGEME 1	24010	LEON	03	24	2003	011252276	0203	0203	59,08
0111	10	24102075707	CANFU LEON, S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	0112201765	0303	0303	2.011,44
0111	10	24102113089	CENTRO ESPECIAL DISCAPAC	CL JARDINES 20	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	012761032	0403	0403	2.431,96
0111	10	24102143203	EDIFICACIONES DEMOLICION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	03	24	2003	012203280	0303	0303	2.548,00
0111	10	24102183417	PEREZ CARNICERO SERGIO	CL ASTORGA 48	24750	BA EZA LA	04	24	2003	005042559	0900	0801	1.632,00
0111	10	24102585460	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	ZZ NO CONSTA	24210	MANSILLA DE	04	24	2002	005177269	0402	0702	420,00
0111	10	24102642751	URBANIZACIONES PROMOCION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	03	24	2003	012221468	0303	0303	479,56
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012224296	0303	0303	1.410,62
0111	10	24102905661	CAMPOS GARNILLA FRANCISC	AV MARIANO ANDRES 20	24008	LEON	04	24	2002	005185757	0202	0702	600,00
0111	10	24102918290	INTERNACIONAL DE SERVICI	CT LEON-VALLADOLID K	24219	VILLASABARIE	03	24	2003	012234404	0303	0303	130,54
0111	10	24102918290	INTERNACIONAL DE SERVICI	CT LEON-VALLADOLID K	24219	VILLASABARIE	03	24	2003	012785179	0403	0403	130,52
0111	10	24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS, S.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03	24	2003	012236525	0303	0303	1.425,22
0111	10	24103048737	VIDEO ALBOR, S.L.	CL REAL 43	24640	ROBLA LA	03	24	2003	012240363	0303	0303	279,67
0111	10	24103048737	VIDEO ALBOR, S.L.	CL REAL 43	24640	ROBLA LA	03	24	2003	012792253	0403	0403	279,67
0111	10	24103154023	GONZALEZ SANTOS MARIA LU	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012797105	0403	0403	147,32
0111	10	24103234855	LEOTABI, S.L.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03	24	2003	012252891	0303	0303	1.744,37
0111	10	24103253548	PEREZ DIEZ GUILLERMO	AV ROMERAL 25	24191	SAN ANDRES D	03	24	2003	012253905	0303	0303	124,96
REGIMEN 05 R.E.TRAJAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080475372976	MONTALVO GONZALEZ AITOR	AV VIA DE LA PLATA 5	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012690506	0303	0303	251,54
0521	07	240030194562	PANIAGUA GUARDO JOAQUIN	CL UNO DE MAYO 2	24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	012556019	0303	0303	285,26
0521	07	240030194562	PANIAGUA GUARDO JOAQUIN	CL UNO DE MAYO 2	24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	012887738	0403	0403	285,26
0521	07	240030194562	PANIAGUA GUARDO JOAQUIN	CL UNO DE MAYO 2	24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	013123871	0503	0503	285,26
0521	07	240041520122	PEREZ COPETE JULIO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010	LEON	02	24	2003	012560463	0303	0303	282,99
0521	07	240041520122	PEREZ COPETE JULIO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010	LEON	02	24	2003	012868944	0403	0403	282,99
0521	07	240042918134	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL VELAZQUEZ 1	24004	LEON	02	24	2003	013139029	0503	0503	282,99
0521	07	240045146306	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDID	CL CALVO SOTELO 88	24192	TROBAJO DEL	03	24	2003	012862981	0403	0403	251,54
0521	07	240045146306	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDID	CL CALVO SOTELO 88	24192	TROBAJO DEL	03	24	2003	013137110	0503	0503	251,54
0521	07	240045146306	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDID	CL CALVO SOTELO 88	24192	TROBAJO DEL	03	24	2003	013413760	0603	0603	251,54
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02	24	2003	012577641	0303	0303	264,99
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02	24	2003	012842975	0403	0403	264,99
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02	24	2003	013137312	0503	0503	264,99
0521	07	240046312629	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	012666153	0303	0303	282,99
0521	07	240046312629	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	012943413	0403	0403	282,99
0521	07	240046312629	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02	24	2003	013243810	0503	0503	282,99
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	012605630	0303	0303	251,54
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03	24	2003	013130238	0503	0503	251,54
0521	07	240048343060	VALBUENA SANTAMARIA JOSE	CL REPUBLICA MEJICO	24010	LEON	02	24	2003	012583907	0303	0303	282,99
0521	07	240048343060	VALBUENA SANTAMARIA JOSE	CL REPUBLICA MEJICO	24010	LEON	02	24	2003	012844490	0403	0403	282,99
0521	07	240048532818	GONZALEZ SANTOS MARIA LU	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012662416	0303	0303	251,54
0521	07	240048532818	GONZALEZ SANTOS MARIA LU	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03	24	2003	012941995	0403	0403	251,54
0521	07	240048532818	GONZALEZ SANTOS MARIA LU	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03	24	2003	013229561	0503	0503	251,54
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONTERRADA 28	24700	ASTORGA	03	24	2003	012945130	0403	0403	422,50
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONTERRADA 28	24700	ASTORGA	03	24	2003	013228248	0503	0503	422,50
0521	07	240050770686	LORENZANA MARTINEZ MIGUE	ZZ SIN SEÑAS	24251	ANTIMIO DE A	03	24	2003	012582489	0303	0303	251,54
0521	07	240050770686	LORENZANA MARTINEZ MIGUE	ZZ SIN SEÑAS	24251	ANTIMIO DE A	03	24	2003	012840652	0403	0403	251,54
0521	07	240050770686	LORENZANA MARTINEZ MIGUE	ZZ SIN SEÑAS	24251	ANTIMIO DE A	03	24	2003	013132056	0503	0503	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0521	07	240050833031	ALONSO VILLANUEVA JULIAN AV LEON 38		24391	SANTOVENIA D	02	24	2003	012661810	0303	0303	282,99
0521	07	240050833031	ALONSO VILLANUEVA JULIAN AV LEON 38		24391	SANTOVENIA D	02	24	2003	012944827	0403	0403	282,99
0521	07	240050833031	ALONSO VILLANUEVA JULIAN AV LEON 38		24391	SANTOVENIA D	02	24	2003	013227541	0503	0503	282,99
0521	07	240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO CL MORALES 4		24700	ASTORGA	02	24	2003	012676358	0303	0303	282,99
0521	07	240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO CL MORALES 4		24700	ASTORGA	02	24	2003	012946645	0403	0403	282,99
0521	07	240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO CL MORALES 4		24700	ASTORGA	02	24	2003	013226632	0503	0503	282,99
0521	07	240053602480	MARTINEZ MANSILLA JOSE M PZ DEL AYUNTAMIENTO		24346	VEGA DE INFA	03	24	2003	012687573	0303	0303	251,54
0521	07	240053602480	MARTINEZ MANSILLA JOSE M PZ DEL AYUNTAMIENTO		24346	VEGA DE INFA	03	24	2003	012942908	0403	0403	251,54
0521	07	240053602480	MARTINEZ MANSILLA JOSE M PZ DEL AYUNTAMIENTO		24346	VEGA DE INFA	03	24	2003	013224713	0503	0503	251,54
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS CL FRANCISCO PIZARRO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012564002	0303	0303	282,99
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS CL FRANCISCO PIZARRO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012847120	0403	0403	282,99
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS CL FRANCISCO PIZARRO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013129127	0503	0503	282,99
0521	07	240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	02	24	2003	012846103	0303	0303	282,99
0521	07	240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	03	24	2003	012847221	0403	0403	251,54
0521	07	240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	03	24	2003	013129430	0503	0503	251,54
0521	07	240054671504	GUTIERREZ FRADE MARIA BE UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	02	24	2003	012565618	0303	0303	282,99
0521	07	240054671504	GUTIERREZ FRADE MARIA BE UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	03	24	2003	012848332	0403	0403	251,54
0521	07	240054671504	GUTIERREZ FRADE MARIA BE UR MONTELEON 77		24196	CARBAJAL DE	03	24	2003	013116191	0503	0503	251,54
0521	07	240061239919	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON CL REAL 51		24226	RODEROS	03	24	2003	012674237	0303	0303	251,54
0521	07	240061239919	VEGA MARTINEZ JOSE RAMON CL REAL 51		24226	RODEROS	03	24	2003	012960789	0403	0403	251,54
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR AV SAN IGNACIO DE LO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012855119	0303	0303	282,99
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR AV SAN IGNACIO DE LO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012873792	0403	0403	282,99
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR AV SAN IGNACIO DE LO		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013152466	0503	0503	282,99
0521	07	240061596088	BARATA BARRIOS HERMENEGI CL LAS LAGUNAS 4		24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	012586533	0303	0303	251,54
0521	07	240061596088	BARATA BARRIOS HERMENEGI CL LAS LAGUNAS 4		24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	013150648	0503	0503	251,54
0521	07	240061596088	BARATA BARRIOS HERMENEGI CL LAS LAGUNAS 4		24010	TROBAJO DEL	03	24	2003	013150648	0503	0503	251,54
0521	07	240062838803	RAMOS FERNANDEZ RICARDO AV ALCALDE PINEDA 3		24700	ASTORGA	03	24	2003	012670092	0303	0303	251,54
0521	07	240062838803	RAMOS FERNANDEZ RICARDO AV ALCALDE PINEDA 3		24700	ASTORGA	03	24	2003	012955335	0403	0403	251,54
0521	07	240062838803	RAMOS FERNANDEZ RICARDO AV ALCALDE PINEDA 3		24700	ASTORGA	03	24	2003	013233403	0503	0503	251,54
0521	07	240062941358	MARTINEZ REDONDO JUAN AN CL PLAZA DE LA LEÑA		24210	MANSILLA DE	03	24	2003	013233504	0503	0503	251,54
0521	07	241000989884	GUTIERREZ BRAVO JOSE LUI CT ALFAGEME 113		24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	012887536	0403	0403	282,99
0521	07	241000989884	GUTIERREZ BRAVO JOSE LUI CT ALFAGEME 113		24010	TROBAJO DEL	02	24	2003	013145089	0503	0503	282,99
0521	07	241001375763	SANTAMARIA BERMUDEZ MARI CL REAL 43		24640	ROBLA LA	03	24	2003	012952810	0403	0403	251,54
0521	07	241003844112	CADENAS FERNANDEZ JOSE M CL LOS CHARCOS 13		24235	VILLAQUEJIDA	02	24	2003	012681513	0303	0303	282,99
0521	07	241003844112	CADENAS FERNANDEZ JOSE M CL LOS CHARCOS 13		24235	VILLAQUEJIDA	02	24	2003	012954729	0403	0403	282,99
0521	07	241005295775	ARCE ALVAREZ FELIPE PZ GABRIELA MISTRAL		24009	ARMUNIA	02	24	2003	012572890	0303	0303	282,99
0521	07	241005295775	ARCE ALVAREZ FELIPE PZ GABRIELA MISTRAL		24009	ARMUNIA	02	24	2003	012884607	0403	0403	282,99
0521	07	241005295775	ARCE ALVAREZ FELIPE PZ GABRIELA MISTRAL		24009	ARMUNIA	02	24	2003	013171159	0503	0503	282,99
0521	07	241008833952	ROSA MORAN LUIS ALBERTO CL PEÑACORADA URBA.		24210	MANSILLA DE	03	24	2003	012687169	0303	0303	251,54
0521	07	241008833952	ROSA MORAN LUIS ALBERTO CL PEÑACORADA URBA.		24210	MANSILLA DE	03	24	2003	013217639	0503	0503	251,54
0521	07	241010674629	PEREZ GONZALEZ YENIFER CL SAN ISIDRO 13		24544	CARRACEDO DE	03	24	2003	012902993	0403	0403	251,54
0521	07	241010674629	PEREZ GONZALEZ YENIFER CL SAN ISIDRO 13		24544	CARRACEDO DE	03	24	2003	013213902	0503	0503	251,54
0521	07	241012753055	FERNANDEZ DELGADO LUZDIV CL REAL 5		24769	SAN MARTIN D	02	24	2003	012575924	0303	0303	282,99
0521	07	241012753055	FERNANDEZ DELGADO LUZDIV CL REAL 5		24769	SAN MARTIN D	02	24	2003	012883694	0403	0403	282,99
0521	07	241012753055	FERNANDEZ DELGADO LUZDIV CL REAL 5		24769	SAN MARTIN D	02	24	2003	013166109	0503	0503	282,99
0521	07	241013155506	REQUEJO GONZALEZ ANA OLI CL CONVENTO 11		24750	BA EZA LA	02	24	2003	012688482	0303	0303	282,99
0521	07	241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX CL FUXIACA 22		24100	VILLABLINO	02	24	2003	012628060	0303	0303	282,99
0521	07	241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX CL FUXIACA 22		24100	VILLABLINO	02	24	2003	012902084	0403	0403	282,99
0521	07	241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX CL FUXIACA 22		24100	VILLABLINO	02	24	2003	013214306	0503	0503	282,99
0521	07	301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL CL MIGUEL HERNANDEZ		24009	LEON	03	24	2003	012838127	0403	0403	251,54
0521	07	301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL CL MIGUEL HERNANDEZ		24009	LEON	03	24	2003	013159035	0503	0503	251,54
0521	07	330060116542	ROSA SALGADO FRANCISCO CL PEÑACORADA 125		24218	MANSILLA DEL	03	24	2003	012692324	0303	0303	251,54
0521	07	330108735164	ALONSO MATILLA CRISTINA PZ DEL BIERZO 3		24010	LEON	03	24	2003	013173179	0503	0503	251,54
0521	07	331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA CL JUAN RAMON JIMENE		24009	LEON	02	24	2003	012607145	0303	0303	264,99
0521	07	331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA CL JUAN RAMON JIMENE		24009	LEON	02	24	2003	012837420	0403	0403	264,99
0521	07	331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA CL JUAN RAMON JIMENE		24009	LEON	02	24	2003	013172876	0503	0503	264,99
0521	07	360052648687	ALVAREZ PEREZ ISABEL CL CONSTITUCION 269		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012609670	0303	0303	282,99
0521	07	360052648687	ALVAREZ PEREZ ISABEL CL CONSTITUCION 269		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	012835093	0403	0403	282,99
0521	07	360052648687	ALVAREZ PEREZ ISABEL CL CONSTITUCION 269		24010	SAN ANDRES D	02	24	2003	013160348	0503	0503	282,99

## REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	241010965124	PEREZ ARIAS IBAN	PS DE SALAMANCA, 61	24010	LEON	08	24	2003	013396986	0902	1202	878,40
------	----	--------------	------------------	---------------------	-------	------	----	----	------	-----------	------	------	--------

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0521	07	360052679508	COSTAS IGLESIAS ROSA DOL AV CONSTITUCION 56		24010	SAN ANDRES D	03	36	2003	015790280	0203	0203	251,54

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS



El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	24005344160	CONSTRUCCIONES C.J.N., S	CL JOSE ANTONIO S/N	24430	VEGA DE ESPI	03 24 2003	013296350 0603 0603	892,98
0111	10	24100141767	SUPERMERCADOS ROZAS,S.L.	CL ALFONSO VI 4	24007	LEON	03 24 2003	013697686 0103 0303	247,88
0111	10	24100197442	FERNANDEZ TRASCASAS TRAN	CL BURGOS 31	24009	TROBAJO DEL	03 24 2003	013301606 0603 0603	1.932,38
0111	10	24100245437	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	04 24 2003	005130768 0103 0303	500,00
0111	10	24100652332	CONFECCIONES INDUSTRIALE	AV ANTIBIOTICOS 129	24192	TROBAJO DEL	03 24 2003	013589875 0703 0703	689,68
0111	10	24100668294	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL PADRE MIGUELEZ 22	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013727594 0603 0603	520,67
0111	10	24100688102	GUTIERREZ RODRIGUEZ HERI	ZZ NO CONSTA	24884	VALDERRUEDA	02 24 2003	013728002 0803 0803	695,14
0111	10	24100933329	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	AV SANTA BARBARA 114	24370	TORRE DEL BI	03 24 2003	013309181 0603 0603	3.626,30
0111	10	24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100	VILLABLINO	03 24 2003	013310801 0603 0603	192,20
0111	10	24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850	BO AR	02 24 2003	013733658 0803 0803	892,80
0111	10	24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	03 24 2003	013314841 0603 0603	7.142,56
0111	10	24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492	FRESNEDO	03 24 2003	013322218 0603 0603	422,03
0111	10	24101860889	OBRAS JEICE,S.L.	CL REPUBLICA ARGENTI	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013323733 0603 0603	1.000,08
0111	10	24101896558	GOMEZ GARCIA ANA MARIA	PL AYUNTAMIENTO	24420	FABERO	03 24 2003	013324339 0603 0703	436,42
0111	10	24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009	LEON	02 24 2003	013692838 0203 0203	1.791,40
0111	10	24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009	LEON	02 24 2003	013692939 0303 0303	2.097,42
0111	10	24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009	LEON	02 24 2003	013693040 0503 0503	2.097,42
0111	10	24102075707	CANFU LEON,S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	013329086 0603 0603	1.877,54
0111	10	24102143203	EDIFICACIONES DEMOLICION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	03 24 2003	013330096 0603 0603	1.054,58
0111	10	24102166138	TEJADOS CUBIERZO, S.L.	AV DEL BIERZO 88	24410	COMPONARAYA	04 24 2003	005029728 0602 1002	540,00
0111	10	24102182306	REBA MEDIOAMBIENTE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 32	24400	PONFERRADA	01 24 2003	000032410 0202 1202	1.412,51
0111	10	24102182306	REBA MEDIOAMBIENTE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 32	24400	PONFERRADA	01 24 2003	000032511 0202 1202	1.412,51
0111	10	24102182306	REBA MEDIOAMBIENTE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 32	24400	PONFERRADA	04 24 2003	005135923 0202 0202	600,00
0111	10	24102182306	REBA MEDIOAMBIENTE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 32	24400	PONFERRADA	04 24 2003	005136024 0202 0202	600,00
0111	10	24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001	LEON	03 24 2003	013332019 0603 0603	386,38
0111	10	24102501089	SOTO LUCAS AURORA	CL JAIME BALMES 8	24007	LEON	03 24 2003	012771237 0403 0403	201,49
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	02 24 2003	013761445 0803 0803	2.605,74
0111	10	24102595968	IRIART CUARCITAS,S.L.	AV GRAN VÍA DE SAN M	24001	LEON	03 24 2003	013343032 0603 0603	252,97
0111	10	24102656794	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	AV LIBERTAD 78	24193	VILLAQUILAMB	04 24 2003	005102375 0502 1202	3.005,06
0111	10	24102656794	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	AV LIBERTAD 78	24193	VILLAQUILAMB	03 24 2003	013345052 0603 0603	1.229,40
0111	10	24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002	LEON	03 24 2003	013346365 0603 0603	2.278,04
0111	10	24102715402	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CALVO SOTELO 5	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013346466 0603 0603	1.185,14
0111	10	24102766932	ASOCIACION AMIGOS DE MIN	CL LERIDA	24400	PONFERRADA	02 24 2003	013767812 0803 0803	3.643,80
0111	10	24102775925	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBE	CL GENERAL MOLA 28	24009	LEON	03 24 2003	013348082 0603 0603	2.172,18
0111	10	24102846956	FARPON PEREZ MARTA CARM	AV CONSTITUCION 18	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013770741 0803 0803	98,17
0111	10	24102918290	INTERNACIONAL DE SERVICI	CT LEON-VALLADOLID K	24219	VILLASABARIE	04 24 2003	005093382 0203 0208	1.803,03
0111	10	24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03 24 2003	013356166 0603 0603	1.638,67
0111	10	24102972450	ENCINTADOS HERNANDEZ,S.C	AV PADRE ISLA 59	24002	LEON	02 24 2003	013688188 0303 0303	282,59
0111	10	24102972450	ENCINTADOS HERNANDEZ,S.C	AV PADRE ISLA 59	24002	LEON	02 24 2003	013688289 0403 0403	276,97
0111	10	24102972450	ENCINTADOS HERNANDEZ,S.C	AV PADRE ISLA 59	24002	LEON	02 24 2003	013688390 0503 0503	282,59
0111	10	24103053383	ESCAVOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010	TROBAJO DEL	04 24 2003	005055592 0103 0103	300,52
0111	10	24103053383	ESCAVOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	013360917 0603 0603	1.937,98

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	24103127852	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24193	VILLAQUILAMB	03 24 2003	013364250 0603 0603	494,34
0111	10	24103208179	ESTRUCTURAS BUEMA S.L.	PZ DEL POZO 4	24210	MANSILLA DE	03 24 2003	013368290 0603 0603	2.633,32
0111	10	24103234855	LEOTABI, S.L.	CL RIOSOL 9	24010	LEON	03 24 2003	013369607 0603 0603	2.358,53
0111	10	24103255265	GONZALEZ MARTINEZ MARIA	CL REGION LEONESA 6	24272	CIMANES DEL	03 24 2003	013370617 0603 0603	792,68
0111	10	24103258703	MELON FERNANDEZ RAUL JAV	AV JOSE AGUADO 7	24005	LEON	04 24 2003	005122381 0403 0403	300,52
0111	10	24103281133	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010	SAN ANDRES D	03 24 2003	013372233 0603 0603	97,52
0111	10	24103281133	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010	SAN ANDRES D	03 24 2003	013372334 0603 0603	926,89
0111	10	24103308819	GARCIA MIELGO SECUNDINO	CL EUGENIO DE NORA 7	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013790848 0803 0803	3.074,54
0111	10	24103353578	COM.B. REVESTIMIENTOS EX	CL ALFONSO GUERRA 5	24540	CACABELOS	04 24 2003	005112176 0303 0303	300,51
0111	10	24103376820	SERPEC VENDING, S.L.	CL TEJADILLO 23	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013680411 0303 0303	241,54
0111	10	24103376820	SERPEC VENDING, S.L.	CL TEJADILLO 23	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013680512 0403 0403	241,54
0111	10	24103405920	SISTEMAS DE LA CONSTRUCC	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03 24 2003	013379711 0603 0603	6.337,50
0111	10	24103405920	SISTEMAS DE LA CONSTRUCC	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03 24 2003	013379812 0603 0703	335,12
0111	10	24103430572	REPUESTOS BIERZO VALDEOR	AV TORAL 38	24550	VILLAMARTIN	02 24 2003	013798225 0803 0803	778,50
0111	10	24103461793	YESOS ORBIGO,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 17	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013383145 0603 0603	979,58
0111	10	24103478466	LOPEZ GOMEZ LUCIA	PZ AYUNTAMIENTO 1	24420	FABERO	02 24 2003	013801558 0803 0803	28,31
0111	10	24103479981	SOUSA DIZ JONNATHAN	PZ SAN LAZARO 3	24540	CACABELOS	03 24 2003	013384256 0603 0603	881,11
0111	10	24103523128	ESCAVOLAS MOLDURA, S.L.	CL LA ROSA 8	24010	SAN ANDRES D	03 24 2003	013386579 0603 0603	613,75
0111	10	24103526562	FERNANDEZ GARCIA MANUELA	CL NO CONSTA	24442	MEDULAS LAS	03 24 2003	013386882 0603 0603	2.108,29
0111	10	24103560514	XU --- ZILAI	CL PADRE LORENTE 1	24008	LEON	03 24 2003	013389714 0603 0603	300,54
0111	10	24103567887	VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICT	AV ANTIBIOTICOS 102	24009	LEON	03 24 2003	013390219 0603 0603	510,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	031005653613	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013857839 0703 0703	251,54
0521	07	070067762934	MARTINEZ DOMINGUEZ MARIA	CL MATANZA	24732	SANTIAGO MIL	03 24 2003	013950088 0703 0703	251,54
0521	07	080213520062	RODRIGUEZ MATEOS MANUEL	CL DOCTOR PALANCA 31	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013945846 0703 0703	251,54
0521	07	080385564417	OLIVERAS PIZARRO M TERES	CL RONDA SUR 5	24210	MANSILLA DE	03 24 2003	013859556 0703 0703	251,54
0521	07	080475372976	MONTALVO GONZALEZ AITOR	AV VIA DE LA PLATA 5	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013946856 0703 0703	251,54
0521	07	180045947795	LOPEZ GOMEZ LUCIA	CL MURILLO 12	24420	FABERO	03 24 2003	013892696 0703 0703	251,54
0521	07	240030194562	PANIAGUA GUARDO JOAQUIN	CL UNO DE MAYO 2	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	013835514 0703 0703	285,26
0521	07	240032148811	ALVAREZ OSORTO-HERMINIO	CL GENERAL ARANDA 17	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013934429 0703 0703	251,54
0521	07	240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420	FABERO	02 24 2003	013905531 0703 0703	434,75
0521	07	240033280374	PASCUAL GARCIA JOSE EDUA	CL GONZALEZ DE LAMA	24007	LEON	02 24 2003	013932712 0703 0703	251,54
0521	07	240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200	VALENCIA DE	03 24 2003	013933419 0703 0703	251,54
0521	07	240036705484	LOPEZ JULIAN GERARDO	CL ISIDRO RUEDA 17	24400	PONFERRADA	03 24 2003	013906137 0703 0703	479,29
0521	07	240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420	FABERO	02 24 2003	013906541 0703 0703	251,54
0521	07	240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200	VALENCIA DE	02 24 2003	013931601 0703 0703	251,54
0521	07	240040800807	CARRACEDO TRAVESEI BALTAS	CL CERVANTES 3	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2003	013931496 0703 0703	251,54
0521	07	240041639249	FERNANDEZ CASTRO VICENTE	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009	LEON	02 24 2003	013940590 0703 0703	257,17
0521	07	240041720283	FERNANDEZ GONZALEZ SANTI	CL LA ROSA 8	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013844301 0703 0703	251,54
0521	07	240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013843893 0703 0703	251,54
0521	07	240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL	24227	VALDELAFUENTA	02 24 2003	013845517 0703 0703	251,54
0521	07	240043029278	VALLADARES TABARES MANUE	CL ANTONIO CERDÁ 13	24008	NAVEJERA	03 24 2003	013846523 0703 0703	251,54
0521	07	240043373327	FUENTES PALENCIA ALFREDO	CL ASTORGA 28	24009	LEON	02 24 2003	013845513 0703 0703	251,54
0521	07	240043611076	ESCANCIANO FERNANDEZ AMA	CL EL CAMPO S/N	24192	VILECHA	02 24 2003	013845715 0703 0703	251,54
0521	07	240044186410	LASAGA IROALA JUAN ANTON	CL PAPA PIO XII 3	24009	ARMUNIA	03 24 2003	013845109 0703 0703	251,54
0521	07	240044861467	GARCIA ALVAREZ JOAQUIN	CL FRAGA IRIBARNE 8	24009	ARMUNIA	02 24 2003	013939782 0703 0703	251,54
0521	07	240045029094	CRUZ GARCIA MANUEL	AV ASTORGA 64	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2003	013941402 0703 0703	251,54
0521	07	240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL VISTA ALEGRE (HOR	24009	ARMUNIA	02 24 2003	013853593 0703 0703	235,55
0521	07	240045845615	ESTEBAN RAMOS FRANCISCO	AV VILLAFRANCA 95	24300	BEMBIBRE	03 24 2003	013897952 0703 0703	251,54
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02 24 2003	013841671 0703 0703	235,55
0521	07	240046267361	CARDOSO SANCHEZ MARIA NI	CL EL CAÑO 3	24010	LEON	02 24 2003	013841772 0703 0703	251,54
0521	07	240046312629	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02 24 2003	013942008 0703 0703	251,54
0521	07	240046339305	SANDOVAL BRONCANO VALERI	CL DOCTOR RIVAS 12	24800	CISTIerna	02 24 2003	013941907 0703 0703	251,54
0521	07	240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200	VALENCIA DE	02 24 2003	013941806 0703 0703	251,54
0521	07	240046743974	ALEGRE LLANES ROSA	CL SAN LAZARO 35	24200	VALENCIA DE	03 24 2003	013945442 0703 0703	251,54
0521	07	240047365279	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	02 24 2003	013840358 0703 0703	251,54
0521	07	240047429442	SARANANA LAGO JOSE CARLO	CL FONTAÑAN 19	24008	LEON	03 24 2003	013840459 0703 0703	251,54
0521	07	240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235	VILLAQUEJIDA	02 24 2003	013942715 0703 0703	251,54
0521	07	240047713267	CEREIJO BAILLO RUBEN ANT	CL ALFAGEME 1	24010	LEON	03 24 2003	013840762 0703 0703	251,54
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL MINEROS 13	24010	SAN ANDRES D	03 24 2003	013839348 0703 0703	251,54
0521	07	240048112179	GARCIA MARTINEZ JULIO	ZZ NO CONSTA	24228	VILLASECA DE	03 24 2003	013839550 0703 0703	251,54
0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013897043 0703 0703	251,54
0521	07	240048586469	ALONSO RODRIGUEZ CONSTAN	CL RELOJERO LOSADA 1	24009	LEON	02 24 2003	013839853 0703 0703	251,54
0521	07	240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL REINO DE LEON 16	24240	SANTA MARIA	03 24 2003	013943523 0703 0703	251,54
0521	07	240048626380	GONZALEZ ALVAREZ LUCIANO	CL JOSE M GOY 7	24700	ASTORGA	03 24 2003	013943624 0703 0703	251,54
0521	07	240048668214	MARINHO --- ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013918564 0703 0703	462,13
0521	07	240048794314	GODOS VIDAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA L	24009	LEON	02 24 2003	013839651 0703 0703	251,54
0521	07	240050181313	RAPELA VARELA JOSE MANUE	AV PONFERRADA 28	24700	ASTORGA	03 24 2003	013940792 0703 0703	422,50
0521	07	240050377333	GARCIA ALVAREZ MANUEL	ZZ NO CONSTA	24608	GERAS	02 24 2003	013945038 0703 0703	251,54
0521	07	240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTAS 16	24100	VILLABLINO	03 24 2003	013912706 0703 0703	251,54
0521	07	240051254373	RODRIGUEZ ARMAYOR CARLOS	CL CORREDERA 196	24850	BO AR	03 24 2003	013923214 0703 0703	251,54
0521	07	240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272	CIMANES DEL	02 24 2003	013924729 0703 0703	235,55
0521	07	240052497084	GARCIA GONZALEZ ALFREDO	CT LEON-BENAVENTE, K	24231	ONZONILLA	02 24 2003	013926042 0703 0703	251,54
0521	07	240053458192	FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	CL ZACARIAS SANCHEZ	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013822978 0703 0703	251,54
0521	07	240053539028	CARRO ANDRES RICARDO	CL MANUEL GULLON 25	24700	ASTORGA	02 24 2003	013922305 0703 0703	251,54
0521	07	240053602480	MARTINEZ MANSILLA JOSE M	PZ DEL AYUNTAMIENTO	24346	VEGA DE INFA	03 24 2003	013921901 0703 0703	251,54
0521	07	240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013822170 0703 0703	251,54
0521	07	240054384443	ORTEGA MONTERO EMILIO JA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02 24 2003	013824392 0703 0703	251,54
0521	07	240054962807	DURANDEZ ALVAREZ MARIA B	CL OBISPO GRAU 8	24700	ASTORGA	02 24 2003	013920685 0703 0703	251,54
0521	07	240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448	PRIARANZA DE	02 24 2003	013910177 0703 0703	251,54
0521	07	240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690	BUSDONGO DE	03 24 2003	013921089 0703 0703	251,54



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	240055691519	ANAYA TERMENOS JOSE LUIS	CL LA PRESA 32	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	013820756	0703 0703	251,54
0521	07	240055744867	ALVAREZ MELON JOSE ANTON	CL MIGUEL DE CERVANT	24192	VILECHA	02 24 2003	013820958	0703 0703	251,54
0521	07	240055783869	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	AV SANTA BARBARA 3	24370	TORRE DEL BI	02 24 2003	013912100	0703 0703	251,54
0521	07	240055801148	CAÑON BARDON JESUS	CL LA CONCEPCION 26	24210	MANSILLA DE	03 24 2003	013944735	0703 0703	251,54
0521	07	240055979081	ROZAS GARCIA RAFAEL	CL ESIA 10	24010	LEON	02 24 2003	013820655	0703 0703	251,54
0521	07	240056013942	PEREZ MARTINEZ AURELIO	CL LA ZAYA 29	24794	RIEGO DE LA	02 24 2003	013944836	0703 0703	251,54
0521	07	240056211275	GARCIA GARCIA NICANOR	CL GENERALISIMO 9	24840	VECILLA LA	02 24 2003	013930587	0703 0703	251,54
0521	07	240056273519	CUEVAS DOMINGUEZ JOSE CA	CL LAS COSTANICAS 5	24280	BENAVIDES	02,24 2003	013930688	0703 0703	251,54
0521	07	240056300595	CAMPOMANES BARRROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013831769	0703 0703	251,54
0521	07	240056449432	SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA	AV GENERALISIMO 42	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	013930284	0703 0703	251,54
0521	07	240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850	BO AR	03 24 2003	013930082	0703 0703	251,54
0521	07	240056991218	PALACIOS MARTIN JUAN	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	02 24 2003	013832274	0703 0703	251,54
0521	07	240057416301	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL LA RAYA 24	24009	TROBAJO DEL	03 24 2003	013832880	0703 0703	251,54
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013833183	0703 0703	251,54
0521	07	240057695274	MATA SANTIAGO MIGUEL	CL LOPE DE VEGA 9	24001	LEON	02 24 2003	013944230	0703 0703	251,54
0521	07	240057834714	TABEAYO PEREIRA ANA AMEL	CL DOÑA URRACA 3	24009	LEON	03 24 2003	013833688	0703 0703	251,54
0521	07	240057961218	GARCIA LUDENA MARIA JOSE	CL LOS ANGELES 20	24010	FERRAL DEL B	03 24 2003	013827426	0703 0703	251,54
0521	07	240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121	AZADINOS	03 24 2003	013928769	0703 0703	251,54
0521	07	240058083173	GRANDE SASTRE MARIA PAZ	CT SANTANDER, KM. 13	24195	SANTOVENIA D	02 24 2003	013828133	0703 0703	251,54
0521	07	240058111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013828234	0703 0703	251,54
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02 24 2003	013828032	0703 0703	251,54
0521	07	240058378823	FERNANDEZ TRASCASAS MARI	CL BURGOS 31	24009	TROBAJO DEL	02 24 2003	013828840	0703 0703	251,54
0521	07	240058423784	GARCIA MACIA RAMON	AV PARROCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013829042	0703 0703	251,54
0521	07	240058563224	ABIAN VALBUENA MARIA ENE	CL VELAZQUEZ 17	24005	LEON	02 24 2003	013829244	0703 0703	251,54
0521	07	240058647490	CARRTERO JIMENEZ JOSE A	CL LA CAPILLA 4	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2003	013928163	0703 0703	251,54
0521	07	240058752978	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV PUENTE DEL HIERRO	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	013829648	0703 0703	251,54
0521	07	240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	03 24 2003	013826012	0703 0703	251,54
0521	07	240059102279	SANCHEZ SERRANO ANISENO	CL PADRE COLL 40	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013826820	0703 0703	251,54
0521	07	240059202616	MUNIZ JOSSEAU MARTA NORM	CL ERAS DE ABAJO 18	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013855314	0703 0703	251,54
0521	07	240059520793	CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LOS PERALES 13	24193	VILLASINTA D	03 24 2003	013825810	0703 0703	251,54
0521	07	240059575256	GOMEZ PARAMO FRANCISCO J	CL LA ARMONIA 69	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013927052	0703 0703	251,54
0521	07	240059615571	COSTERO PINTOR ROBERTO-	CL EMPERADOR TEODOSI	24540	CACABELOS	03 24 2003	013913615	0703 0703	251,54
0521	07	240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008	NAVATEJERA	03 24 2003	013926749	0703 0703	251,54
0521	07	240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009	LEON	02 24 2003	011568033	0103 0103	251,54
0521	07	240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009	LEON	02 24 2003	012270473	0203 0503	1.006,16
0521	07	240059676094	PAJARES IGLESIAS JOSE LU	CL RAMIRO VALBUENA 6	24002	LEON	03 24 2003	010005626	0802 0802	246,65
0521	07	240059727022	TURRADO ALMANZA RAFAELA	CL ESIA 10	24010	LEON	02 24 2003	013825305	0703 0703	251,54
0521	07	240059787444	VIRAYO ALVAREZ MARIA DOL	CL GUILLERMO DONCEL	24008	LEON	02 24 2003	013831264	0703 0703	251,54
0521	07	240060197672	RODRIGUEZ RUIDO MERCEDES	AV AVIACION 56	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2003	013847028	0703 0703	251,54
0521	07	240060255468	DIEZ TORRES MIGUEL ANGEL	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004	LEON	02 24 2003	013846725	0703 0703	251,54
0521	07	240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420	FABERO	02 24 2003	013903410	0703 0703	251,54
0521	07	240060958821	JANEZ GARCIA FRANCISCO	CL LA CARRETERA S/N	24762	VILLANUEVA D	03 24 2003	013936853	0703 0703	251,54
0521	07	240061156255	LAIZ BARRALES FERNANDO	PZ SAN NICOLAS 8	24210	MANSILLA DE	02 24 2003	013937156	0703 0703	251,54
0521	07	240061391479	ALVAREZ BERDOTE AGUSTIN	CL MONTE CASTRILLO 3	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013902905	0703 0703	251,54
0521	07	240061427754	BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL	CL OTOADA 9	24231	VILLORIA DE L	02 24 2003	013849452	0703 0703	188,65
0521	07	240061563655	PRIETO RODRIGUEZ CESAR	AV SAN IGNACIO DE LO	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013850664	0703 0703	251,54
0521	07	240062838803	RAMOS FERNANDEZ RICARDO	AV ALCALDE PINEDA 3	24700	ASTORGA	03 24 2003	013934934	0703 0703	251,54
0521	07	240800733664	ARRIMADA JUAN FELICIDAD	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009	LEON	02 24 2003	013852280	0703 0703	251,54
0521	07	241000063637	PEREZ CARNICERO SERGIO	CL ASTORGA 48	24240	SANTA MARIA	02 24 2003	013935136	0703 0703	251,54
0521	07	241000631893	HERS NOCONSTA SJOERD	CL MATANZA	24732	SANTIAGO MIL	03 24 2003	013937964	0703 0703	251,54
0521	07	241000989884	GUTIERREZ BRAVO JOSE LUI	CT ALFAGEME 113	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013870266	0703 0703	251,54
0521	07	241001741939	VILLAR ORTIZ CRISTIAN	CL LANCIA 4	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013867842	0703 0703	251,54
0521	07	241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200	VALENCIA DE	03 24 2003	013958475	0703 0703	251,54
0521	07	241002023845	LLANOS ALLER JOSE ANTONI	CL PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	013867135	0703 0703	251,54
0521	07	241002259978	FERNANDEZ DIAZ INES	CL LEITARIEGOS 6	24100	VILLABLINO	03 24 2002	011192279	1201 1201	150,00
0521	07	241002259978	FERNANDEZ DIAZ INES	CL LEITARIEGOS 6	24100	VILLABLINO	03 24 2002	011313935	0102 0402	986,60
0521	07	241002487324	MERINO FERNANDEZ JOSE OL	CL JUAN DE FERRERAS	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013959081	0703 0703	251,54
0521	07	241002906444	CABRERA PEREZ AVELINA	LG CONDE VALLELLANO	24270	CARRIZO	02 24 2003	013955142	0703 0703	251,54
0521	07	241003175418	MEGIDO CARMES CARLOS JA	CL LA TENADA 36	24210	MANSILLA DE	03 24 2003	013955243	0703 0703	251,54
0521	07	241003401750	GARCIA MARTIN SUSANA	CL RAMON Y CAJAL 17	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013954839	0703 0703	251,54
0521	07	241003547351	BADAL --- ABDERRAHMAN	AV VALLADOLID 2	24210	MANSILLA DE	02 24 2003	013954738	0703 0703	251,54
0521	07	241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008	LEON	02 24 2003	013863701	0703 0703	251,54
0521	07	241003844112	CADENAS FERNANDEZ JOSE M	CL LOS CHARCOS 13	24235	VILLAQUEJIDA	03 24 2003	013955546	0703 0703	251,54
0521	07	241003886952	BOESCH --- FREDERIC JEAN	CL SAUCE 16	24010	SAN ANDRES D	03 24 2003	013863600	0703 0703	251,54
0521	07	241004581817	EL IDRISSEI --- MHAMED	CL LAS PRESILLAS_N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	013865620	0703 0703	235,55
0521	07	241004797742	RODRIGUEZ GARCIA ALVARO	CL EMILIANO SANCHEZ	24300	BEMBIBRE	02 24 2003	013888050	0703 0703	251,54
0521	07	241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	CL ALTOS DEL DUERO 1	24008	VILLAQUILAMB	02 24 2003	013866024	0703 0703	251,54
0521	07	241004900907	SOUSA DIZ JONNATHAN	PZ SAN LAZARO 3	24540	CACABELOS	03 24 2003	013887747	0703 0703	251,54
0521	07	241005016091	GARCIA FIDALGO MARTA MAR	CT GRADEFES 30	24162	VILLAFEA E	02 24 2003	013957667	0703 0703	251,54
0521	07	241005170079	CAMPOAMOR ALLER ANA OLGA	CL PARDO BAZAN 8	24009	LEON	03 24 2003	013867034	0703 0703	251,54
0521	07	241005229390	ATMANI --- AHMED	CL QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	013956253	0703 0703	251,54
0521	07	241005257480	LOPES --- ARMANDO AUGUST	CL LAS VIRAS	24370	TORRE DEL BI	03 24 2003	013888454	0703 0703	251,54
0521	07	241005259100	BA --- ALIOUNE	CL SAN JOSE 12	24009	ARMUNIA	02 24 2003	013865317	0703 0703	251,54
0521	07	241005274860	MIGUELEZ ALVAREZ ALVARO	CL SEVERO -OCHOA 2	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013956758	0703 0703	251,54
0521	07	241005702872	NIETO MARTINEZ FERNANDO	CR MADRID CORUÑA 302	24000	ASTORGA	02 24 2003	013956960	0703 0703	251,54
0521	07	241005752483	VALLE PALACIOS NOELIA	AV SAN IGNACIO DE LO	24010	LEON	03 24 2003	013864610	0703 0703	251,54
0521	07	241005967200	BLANCO LOPEZ MERCEDES	CL LA EDRAÑA 118	24540	CACABELOS	03 24 2003	013885020	0703 0703	251,54
0521	07	241006279115	VALCARCEL BAYON ALFREDO	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	03 24 2003	013896660	0703 0703	251,54
0521	07	241007102908	HERAS PABLOS ISABEL	CL ESCULTOR RIBERA 7	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013959889	0703 0703	251,54
0521	07	241007206069	JELLOUL --- MUSTAPHA	CL QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	013953829	0703 0703	251,54
0521	07	241007313577	CRESPO FERNANDEZ ESPERAN	CL CONDE VALLELLANO	24270	CARRIZO	03 24 2003	013953627	0703 0703	251,54
0521	07	241007824443	DOS SANTOS PEREIRA CARLA	CL INFANTA DOÑA TERE	24400	PONFERRADA	02 24 2003	011609661	0103 0103	251,54
0521	07	241008627727	FERNANDEZ MARTINEZ AZUCE	CL SANTA ELENA 6	24750	BA EZA LA	03 24 2003	013954132	0703 0703	251,54
0521	07	241009294704	GONZALEZ SOTUELA BIBIANA	CL CUATROPEA 3	24540	CACABELOS	03 24 2003	013880875	0703 0703	251,54



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420	FABERO	02 24 2003	013880168 0703 0703	235,55
0521	07	241011087180	STOCHITOIV --- LEONARD G	CL PRINCIPAL 62	24009	OTERUELO DE	02 24 2003	013873094 0703 0703	251,54
0521	07	241011174480	GUTIERREZ LOPEZ VANESA	CL ANDRES DE PAZ 23	24240	SANTA MARIA	02 24 2003	013952415 0703 0703	251,54
0521	07	241012936951	FERRERO RAMOS MARCOS	PZ DOCTOR BRIVA MIRA	24750	BA EZA LA	02 24 2003	013950795 0703 0703	251,54
0521	07	241013235530	MARTINEZ VILLAMAÑAN ALFO	CL CALDEMOROS 3	24393	SANTA MARINA	03 24 2003	013950900 0703 0703	251,54
0521	07	241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL FUXIACA 22	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013882996 0703 0703	251,54
0521	07	280164740548	RODRIGUEZ MARCOS JOSE	AV LEON S/N	24196	CARBAJAL DE	03 24 2003	013948270 0703 0703	251,54
0521	07	280271408721	GARCIA CORTES ANA	CL PADRE BLANCO 28	24700	ASTORGA	02,24 2003	013947462 0703 0703	251,54
0521	07	280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAARVEDRA	CL YEDRA 10	24500	VILLAFRANCA	02 24 2003	013892700 0703 0703	832,74
0521	07	280388105983	GARCIA CANSECO MONTSEERRA	CL ALVAREZ LOPEZ NUÑ	24002	LEON	03 24 2003	013857132 0703 0703	251,54
0521	07	281000229681	EL MADKOURT --- KHELLAF	PZ CASTELLANA, 3 (URB	24210	MANSILLA DE	02 24 2003	013947664 0703 0703	235,55
0521	07	281018962405	YU --- CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192	TROBAJO DEL	02 24 2003	013818130 0703 0703	251,54
0521	07	301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	03 24 2003	013858142 0703 0703	251,54
0521	07	330064664529	GONZALEZ ALONSO JOSE LUI	CO REAL	24680	VENTOSILLA D	02 24 2003	013964741 0703 0703	235,55
0521	07	330114328024	FARON PEREZ MARIA CARME	AV CONSTITUCION 15	24100	VILLABLINO	02 24 2003	013879663 0703 0703	251,54
0521	07	331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	24009	LEON	02 24 2003	013875926 0703 0703	235,55
0521	07	331022439971	FERNANDEZ DOMINGUEZ AIDA	CL JUAN CARLOS I 36	24393	SANTA MARINA	02 24 2003	013963933 0703 0703	251,54
0521	07	340014148726	ALMUZARA JOVER JUAN ANTO	CL JUAN RIVERA 9	24009	LEON	03 24 2003	013858647 0703 0703	251,54
0521	07	350035507091	MORALA RODRIGUEZ ALEJAND	CT LEON-LA BANEZA, 1	24250	FONTECHA	03 24 2003	013858445 0703 0703	251,54
0521	07	360052648687	ALVAREZ PEREZ ISABEL	CL CONSTITUCION 269	24010	SAN ANDRES D	02 24 2003	013861273 0703 0703	251,54
0521	07	4301010894379	CAPDET MOYA MARIA VERONI	CL EL SOL 42	24700	ASTORGA	02 24 2003	013945745 0703 0703	251,54
0521	07	480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2003	013874815 0703 0703	251,54
0521	07	491000185984	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CR LA BAÑEZA VEGUEL	24763	REQUEJO DE L	03 24 2003	013946149 0703 0703	235,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	080307542768	MANSILLA PRADO PORFIRIO	CL REAL 1	24885	PRIORO	02 24 2003	012491351 0802 1202	372,18
0611	07	150083722793	DIAZ VILA MARCELINO	CL LA SEO 39	24200	VALENCIA DE	02 24 2003	012491553 0602 0902	223,31
0611	07	240045427707	GONCALVES PARADA TORCATO	CL DEL REY	24428	OTERO DE NAR	02 24 2003	012456490 0102 0602	148,87
0611	07	240045783977	ACEBES CALVO JOSE ANTONI	CL PALOMARES 3	24240	SANTA MARIA	03 24 2003	012490139 0502 0602	148,87
0611	07	240051944588	PEREZ PEREZ FLORENTINO	CL LA BARCA	24235	VILLAQUEJIDA	02 24 2003	012478116 0102 1202	588,05
0611	07	240053606928	ALVAREZ MODESTO JUAN ANT	AV CAMPOMURIELES 4	24300	BEMBIBRE	02 24 2003	012458009-0102 1102	816,31
0611	07	240056956660	FRAILE CARVAJALES JOSE F	CL SANTA BARBARA S/N	24428	OTERO DE NAR	02 24 2003	012456692 0602 1202	521,05
0611	07	240059667307	CARO ALVAREZ LUIS	ZZ NO CONSTA	24272	CIMANES DEL	02 24 2003	012476496 0102 1202	893,23
0611	07	240060184033	JIMENEZ GARCIA JOSE MANU	BO LAS CAMPAS 3	24470	PARAMO DEL S	02 24 2003	012457201 0102 0602	446,62
0611	07	240062984808	SAHELICES CAÑON PABLO	CL CARRO 3	24217	VILLAVERDE D	02 24 2003	012489331 0802 0902	148,87
0611	07	241000761027	GOMES --- ALBERTO CAMILO	CL DOCTOR VELEZ 23	24393	SANTA MARINA	02 24 2003	012483166 0902 1202	198,49
0611	07	241003467024	HASSINE --- RABIA	PZ SAN NICOLAS 1	24210	MANSILLA DE	02 24 2003	012484378 0202 0302	148,87
0611	07	241004581817	EL IDRISSEI --- MHAMED	CL LAS PRESILLAS_N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	012434363 0202 0702	446,62
0611	07	241005466840	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENI	CL LA MARTINA 5	24239	LORDEMANOS	02 24 2003	012481853 0202 0402	148,87
0611	07	241005571217	CONCEICAO MAGALHAES FILI	CL RODRIGUEZ DE LOSA	24009	LEON	02 24 2003	012435777 0102 0402	297,74
0611	07	241007910129	SOUSA GASPAR DANIEL	PZ EL FUEYO 2	24377	TREMOR DE AR	02 24 2003	012451238 0102 0302	223,31
0611	07	241008469796	BERCIANO MATEO SILVIA	CL CAMPOMURIELES 6	24300	BEMBIBRE	02 24 2003	012451541 0902 1002	148,87
0611	07	241010850542	GARCIA SALAZAR ALFONSO	CL ALONSO CASTRILLO	24220	VALDERAS	02 24 2003	012464170 0102 1002	148,87
0611	07	241011339582	DIKOV MIRCHEV MITKO	CL POSTIGO 21	24700	ASTORGA	02 24 2003	012463463 0102 1202	116,62
0611	07	241012039703	YACINI --- JILALI	CL QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	012465988 0802 1202	297,74
0611	07	241012056473	OUSHQAQ --- LHOUCINE	AV DR. FLEMING 54	24009	LEON	02 24 2003	012465887 0602 0702	148,87
0611	07	241012347978	LYOUBI --- MOULAY	CL QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE L	02 24 2003	012466796 0902 1202	297,74
0611	07	241012457813	EL IDRISSEI --- SOUAD	CL PRESILLAS 8	24010	TROBAJO DEL	02 24 2003	012427996 0602 0802	223,31
0611	07	241012975852	AITOUALNI --- SALAH	PZ EL GRANO	24210	MANSILLA DE	02,24 2003	012486301 1102 1202	131,51
0611	07	261007655267	BORJA JIMENEZ MARIA MILA	CL PEZ Y CAÑAMO 22	24220	VALDERAS	02 24 2003	012427289 0502 1002	148,87
0611	07	280172634025	CARNERO LOZANO ENRIQUE	CL SAN PEDRO 19	24007	LEON	02 24 2003	012426986 0602 1002	223,31
0611	07	3310004955529	ALVAREZ HERRERO MARIA JO	CL COVADONGA 14	24200	VALENCIA DE	02 24 2003	012494179 0702 1002	297,74
0611	07	341003960445	FILLALI --- AYOUN	PP DEL GRANO 27	24210	MANSILLA DE	02 24 2003	012493775 0102 1202	143,92
0611	07	490024312783	CRUZ PEREIRA ADRIANO ANT	CL PRAÓS SECOS 19	24280	BENAVIDES DE	02 24 2003	012496405 0102 0402	297,74
0611	07	491002908957	GARCIA RUIZ ULISES	CL LAS CAMPAS 3	24470	PARAMO DEL S	02 24 2003	012440427 0702 0802	148,87
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	080526016777	AMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL CERVANTES 11	24240	SANTA MARIA	03 24 2003	012524895 0102 1202	679,74
0721	07	240031513358	LOPEZ FERNANDEZ JUAN	ZZ NO CONSTA	24412	CABA AS RARA	03 24 2003	012504586 0602 0602	154,54
0721	07	240033630685	MARTINEZ LORENZO CAMILO	ZZ NO CONSTA	24738	CUNAS	03 24 2003	012510549 0802 0902	309,07
0721	07	240034064862	DIEZ GUTIERREZ BALDOMERO	CL PIO XI S/N	24010	TROBAJO DEL	03 24 2003	012498223 0102 1202	618,14
0721	07	240035832181	GAITERO VALENCIA FELIPE	CL ABAJO 9	24357	MATALOBOS DE	03 24 2003	012518229 1002 1202	309,07
0721	07	240039596488	JUAN FUERTES NICANOR	CT MAYORGA ASTORGA 1	24357	MATALOBOS DE	03 24 2003	012512064 0502 0502	135,95
0721	07	240043965128	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS	CL RIO BAJO 10	24769	CEBRONES DEL	02 24 2003	012515603 0102 0602	815,69
0721	07	240045745076	JANEZ NATAL MA IRENE	CT MAYORGA ASTORGA 1	24357	MATALOBOS DE	03 24 2003	012516916 0502 0502	135,95
0721	07	240045911390	JUAN GONZALEZ ADORACION	CL LAS ESCUELAS 14	24357	MATALOBOS DE	02 24 2003	012517118 0302 0302	129,06
0721	07	240051779991	PAZ CASCON AURELIANO	CL SAN PEDRO 10	24357	ANTO ANES DE	03 24 2003	012539548 0902 0902	135,95
0721	07	240052556092	ALONSO ALONSO ARTURO	LG TOMBRIO DE ARRIBA	24438	TOMBRIO DE A	02 24 2003	012500243 0802 0802	154,54
0721	07	240060085922	ALVAREZ ALONSO ADELAIDA	CL MEDIIVILLA, S/N	24791	MOSCAS DEL P	03 24 2003	012530151 0702 0702	1.631,38
0721	07	240061325704	ALIJAS MAÑANES ANTONIO	CT MADRID - CORUÑA,	24769	CEBRONES DEL	03 24 2003	012531666 0502 1102	309,07
0721	07	240061741689	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANU	AV COMANDANTE RODRI	24608	FOLLEDO	03 24 2003	012531565 0802 0802	154,54
0721	07	240061911946	MUÑOZ ANDRES BASILIO	AV MAYORGA 4	24200	VALENCIA DE	03 24 2003	012531868 0602 1202	618,14
0721	07	240061613882	RODRIGUEZ MARTINEZ AUROR	PZ EL RINCON 2	24680	VILLAMANIN	03 24 2003	012533888 0102 1202	1.545,36
0721	07	241000635937	GAGO ALVAREZ VICTOR MANU	CL DR FLEMING 61	24271	QUINTANILLA	02 24 2003	012533989 0102 0202	271,90
0721	07	241002314340	VIDAL FUENTE BENITO	CL ABAJO 13	24357	MATALOBOS DE	03 24 2003	012532878 0102 0902	1.236,29
0721	07	241003721446	BENAVIDES PEREZ JESUS AN	CL EL POZIRON 4	24769	SAN JUAN DE	03 24 2003	012532575 1102 1102	135,95
0721	07	330070587488	CARRERA CASTELLANOS CAND	CL STO TORIBIO MOGRO	24006	LEON	03 24 2003	012547228 0402 0502	271,90

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	131010198806 SOLIS GAIBOR WILMAN RAUL	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	02	13 2003 012618677	0402 0502	148,87

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	091008553611 EL MOUHTASSIB --- RACHID	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	09 2003 011612363	1002 1102	106,69

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	241010370592 YACINI --- ABDELHAHIM	ZZ NO CONSTA	24218 VILLALQUITE	02	14 2003 014411700	0602 1202	364,74

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	070032395421 FERRO LOPEZ FRANCISCO	CL PUERTA OBISPO 13	24006 LEON	02	31 2003 013413808	1002 1202	223,31
0611	07	241008521835 AITCHALH --- ABDELLAZIZ	CL MOLINO 30	31560 AZAGRA	02	31 2003 013370459	0902 1202	297,74

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	241010469818 TORRES JIMENEZ REBECA	CL LAS VEGUILLAS 44	24009 LEON	02	46 2003 026191763	1002 1202	223,31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	301029886185 TALIA --- MOHAMED	AV MARIA DEL VILLAR	24007 LEON	02	02 2003 012477336	0102 0402	297,74

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	231031947250 ASADMAR --- LAHCEN	CL RELOJERO LOSADA 6	24009 LEON	02	23 2003 014045438	0102 0802	595,49

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	240048636989 VAZQUEZ GARCIA TIMOTEO	CL NO CONSTA	24369 UCEDO	02	40 2003 010771884	0102 1202	893,23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	01102445416	CONSTRUCCIONES HIJOS DE PP CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	01 2003 012161949	0603 0603	961,68

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	240053851549	ORDAS PERTEJO JOSE MANUE CL OTERO	24660 CI ERA	03	25 2003 014479178	0703 0703	251,54

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	241008559120	KHECHACH --- MOSTAFA	CL LOPEZ DE VEGA 14 24002 LEON	02	46 2003 027418209	0102 0502	372,18

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	041021857748	HAFID --- MOHAMED	CL GOMEZ DE SALAZAR 24009 LEON	03	04 2003 015911814	0102 0202	148,87
0611	07	041024829887	EL HARES --- HAKIM	CL PABLO PICASSO 11 30006 PUENTE TOCIN	02	04 2003 015331935	0602 0702	148,87
0611	07	041024855553	ZOUAKI --- EL HOUSSNI	CL MIGUEL BRAVO 8 24009 LEON	02	04 2003 015229376	0102 1002	669,92
0611	07	041026282059	DRABECH --- KHALIL	CL LAS TRUCHAS 1 24400 PONTERRADA	02	04 2003 015505525	0602 1102	364,74

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	29111132768	ANACRUSA S.L.	AV JOSE AGUADO 34 24005 LEON	02	29 2003 026505100	0503 0703	6.710,24

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	03	34 2003 011259504	0603 0603	267,02
0111	10	34100951703	GANADOS ASTUR-LEONESES S LG BARRIOS NISTOSO	24368 VILLAGATON	02	34 2003 011379944	1102 1102	732,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	270045054087	MORAIS GONCALVES LUIS AN CL JOSE ANTONIO 2	24170 ALMANZA	02	34 2003 010940717	0102 1002	744,36

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	281006193565	MARTINEZ RICOY SERGIO	PL LA ESTACION 1 24560 TORAL DE LOS	02	28 2003 068673891	0703 0703	251,54
0521	07	410131615268	ALVAREZ BLANCO RUBEN	LG VILLAMARTIN DEL S 24469 VILLAMARTIN	02	28 2003 069306920	0703 0703	251,54



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	240059625978	GARCIA SAN MIGUEL CORSIN	CL FONDO DE VILA 8	24545	CUETO	03 48 2003 019008276 0703 0703	251,54

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	240058628902	GARCIA CAMAÑO FRANCISCO	CL CAPITAN LOZANO 14	24600	POLA DE GORD	02 32 2003 011894679 1102 1202	101,72

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	211019006674	ZAOATI --- MOHAMED	CL NO CONSTA	24225	VILLAVIDEL	02 26 2003 011672074 0402 1202	372,18
0611	07	241008543255	FEDLAN --- SAID	PZ DE LA LINEA 28	24210	MANSILLA DE	03 26 2003 011693700 0102 1002	521,05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	241001548747	PEIXEIRO --- JOSE MARIA	CL LA BAEZA 24	24763	VILLAZALA	02 42 2003 010413864 0702 1202	446,62

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	320034385695	REINA MARTINEZ JOSE LUIS	CL RUA SAN PEDRO 19	24007	LEON	02 01 2003 011533065 0102 1002	595,49

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	080522750002	ALLER GONZALEZ JOAQUIN	AV SUERO DE QUIÑONES	24002	LEON	02 08 2003 067225863 0703 0703	235,55

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	301025728525	BENNADI --- ALDELHAMID	CL NO CONSTA	24237	SAN MILLAN D	02 30 2003 020317039 0102 1202	893,23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	240046115292	REY FERNANDEZ ESTRELLA	CL BELLAVISTA 16	24400	PONFERRADA	02 36 2003 019277634 0703 0703	251,54

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	201000035918	PACHECO ALVES ANTONIO JO CL LA MAGDALENA 44	24800 CISTIerna	02	20 2003 013615502	0402 1202	669,92

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	470034046575	HERNANDEZ DELGADO JOSE G CL CERVANTES 2	24003 LEON	03	49 2003 011508089	0703 0703	251,54

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	101007769612	TAOUIL --- MHAMMED	CL MIGUEL BRAVO 1	24005 LEON	02 21 2003 013604422	0102 0302	223,31

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	10101845334	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700 ASTORGA	03 10 2003 013688403	0603 0603	3.833,50
								524
								1.800,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa de León, años 2003-2004 (código 240487-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EL SECTOR "INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA DE LEÓN". AÑOS 2003-2004

#### CAPITULO I

#### AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

##### Artículo 1º. - Ambito de aplicación.

1. El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y centros de trabajo establecidos o que se establezcan en León y provincia, dedicadas a Industrias de Tintorerías, Limpieza de Ropa, Lavanderías y Autoservicios y Obradores de Planchado a Mano y Máquina, así como los establecimientos de recepción y entrega al público en las mismas.

2. Este convenio se aplicará a todos los Centros de Trabajo y empresas reseñadas en el párrafo anterior cualquiera que sea su naturaleza jurídica y forma de constitución y a todos los trabajadores, que presten servicios en las mismas, cualquiera que sea su actividad y categoría profesional.

##### Artículo 2º. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, incluso económicos y retributivos el 1º de enero del 2003.

##### Artículo 3º. - Duración y prórroga.

**Duración:** La duración del Convenio será de dos años, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2004.

**Prórroga:** Este Convenio vencerá el 31 de diciembre de 2004 sin necesidad de denuncia legal por las partes negociadoras.

No obstante, hasta que se negocie un nuevo convenio, éste se entenderá y permanecerá vigente en toda su extensión, y el mismo será base de negociación para el siguiente Convenio.

##### Artículo 4º. - Absorción y compensación.

1. - Las condiciones pactadas en el presente convenio serán absorbibles y compensables en su totalidad con las que rigeran con anterioridad al mismo y durante su vigencia.

2. - Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados tendrán eficacia si globalmente consideradas superan el nivel total del Convenio.

##### Artículo 5º. - Derechos adquiridos.

En todo caso, se respetarán las condiciones más beneficiosas concedidas por las empresas a todos o cualquiera de los trabajadores.

**Artículo 6º. - Vinculación a la totalidad.**

En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros, y dirigiera oficio a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, y como quiera que este convenio, en su redacción actual, constituye un todo orgánico indivisible, se tendrá por totalmente ineficaz debiendo reconsiderarse su contenido íntegro por la Comisión negociadora.

**CAPITULO II  
DEL PERSONAL**

**Artículo 7º. - Ceses**

En los casos de cese del personal, en igualdad de categoría y funciones, se despedirá con preferencia a los trabajadores pluriempleados, entendiéndose por tales a los que, realizan una jornada normal de trabajo en otra empresa.

**Artículo 8º. - Promoción profesional.**

El periodo de aprendizaje o aspirantado se computará, a todos los efectos, como antigüedad en la empresa, para el personal que tiene derecho a devengar Plus de Antigüedad.

**Artículo 9º. - Categoría profesional.**

La categoría de Oficial de 1º Especializado corresponderá al Oficial de Taller que tenga conocimientos notorios de la naturaleza y composición de las prendas y de los tratamientos aplicables a cada una de ellas.

**CAPITULO III  
DE LA RETRIBUCION**

**Artículo 10º. - Salario global.**

Se prohíbe expresa y terminantemente el salario global, de tal modo que el que se pretenda como tal y así figure, se considerará a todos los efectos, como salario base.

**Artículo 11º. - Tablas salariales.**

1. - La retribución básica mensual para las distintas categorías profesionales queda establecida así:

**TABLA SALARIAL MENSUAL. AÑO 2.003**

Categoría profesional	EUROS
<b>Grupo I. Técnicos</b>	
Encargado general .....	731,70 €
Encargado de Sección .....	684,12 €
Encargado de Lavandería y planchado mecánico.....	646,07 €
<b>Grupo II. Administrativos</b>	
Oficial .....	593,77 €
Auxiliar .....	579,48 €
Aspirante de 16 y 17 años .....	494,58 €
<b>Grupo III. Personal de Varios</b>	
Encargado .....	588,99 €
Oficial 1º especializado .....	593,74 €
Oficial de Taller .....	579,48 €
Oficial de Recepción y Entrega .....	579,48 €
Oficial de 3º de Taller .....	565,21 €
Peón .....	565,21 €
Ayudante de Recepción y Entrega .....	560,44 €
Aprendiz de 16 y 17 años.....	494,58 €

2. Estos salarios servirán de base para el cálculo de las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, aumento periódico por tiempo de servicio y horas extraordinarias.

**3. - Complementos salariales.-**

A). Plus de antigüedad. Los trabajadores que en fecha 1º de enero de 1.995, tengan la condición de fijos en empresas afectadas por el presente convenio, percibirán aumentos periódicos en concepto de Plus de Antigüedad, hasta un máximo de tres quinquenios (período equivalente a 15 años de servicio en la empresa).

El importe de cada quinquenio, que se pagará al inicio del mes siguiente a la fecha de cómputo del mismo, consistirá en una cantidad equivalente al 7% del salario base de su categoría salarial (Tabla salarial).

No obstante la limitación establecida en el presente apartado 3.A), aquellos trabajadores que tuvieran consolidadas 3 años de antigüedad en fecha 1º de enero de 1.995, mantendrán a título personal el porcentaje que percibían en ese momento.

Dicho porcentaje permanecerá ya inalterable hasta la finalización de la relación contractual y se aplicará en cada momento al salario base establecido en el convenio para su categoría (según la tabla salarial vigente en cada momento).

Los trabajadores que a partir de 1º de enero de 1.995 hayan iniciado o inicien su prestación de trabajo en la empresa con el carácter de fijo, no generarán derecho alguno para el devengo de Plus de Antigüedad, Plus que, en la forma indicada en los párrafos anteriores, sólo alcanza a aquellos trabajadores que tuvieran la condición de fijos en la empresa con anterioridad a 1º de enero de 1.995.

B) Trabajo nocturno.- Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario base.

**Artículo 12º. - Plus de Transporte.**

Para todo el personal del sector, sin distinción de categorías, se establece una cantidad en concepto de Plus de Transporte por día de asistencia al trabajo de 2,02 €.

No se percibirá este Plus por los trabajadores los días que no asistan al trabajo, cualquiera que sea la razón de su inasistencia (descansos, fiestas, I.T., vacaciones, permisos, etc.).

**Artículo 13º. - Ayuda especial en supuestos de I.T.**

A partir del comienzo del 2º mes en que el trabajador se encuentre en situación de I.T., derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador devengará en concepto de ayuda especial la cantidad por día laborable de 0,99 €. Esta ayuda por I.T., no se devengará en ningún caso, durante el periodo de descanso por maternidad.

Para el año 2.004 esta ayuda será de 1,02 €/día. El trabajador en situación de I.T., derivada de accidente de trabajo, percibirá la ayuda a que se refiere el párrafo 1º, desde el primer día de baja.

Si el proceso de I.T., derivado de enfermedad común o accidente no laboral, del trabajador, se dilata por un periodo superior a 120 días, la ayuda especial a que se refiere el párrafo 1º del presente artículo, se abonará al trabajador con efectos del primer día de baja.

La ayuda a que se refiere el presente artículo se percibirá por un tiempo máximo de 10 meses, desde el comienzo de su abono.

**Artículo 14º. - Salidas, dietas y viajes.**

El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

**Artículo 15º. - Ayuda por jubilación e invalidez.**

Al producirse la jubilación voluntaria de un trabajador con más de 20 años de servicio en la Empresa, recibirá de ésta en concepto de ayuda dos mensualidades si la jubilación del trabajador se produjera teniendo 63 años y de tres mensualidades si tuviera 62 años o menos.

La baja en la empresa del trabajador por reconocimiento de una invalidez permanente, dará derecho a este a percibir en concepto de ayuda el abono de una mensualidad de su salario.

**Artículo 16º. - Jubilación a los 64 años.**

Los trabajadores que alcancen la edad de 64 años, se jubilarán voluntariamente, aplicándose a los mismos la normativa prevista en el Decreto 1194/85 de 17 de julio. En este supuesto la empresa se obliga a contratar un nuevo trabajador en sustitución del jubilado voluntariamente por un periodo no inferior a un año.

**CAPITULO IV**

**DE LA JORNADA, DESCANSOS, VACACIONES Y PERMISOS**

**Artículo 17º. - Jornada y descansos.**

1. Se establece la jornada de cuarenta horas semanales, que se llevará a cabo de acuerdo con la legalidad vigente y con los descansos establecidos en la misma.
2. En jornada continuada los trabajadores tendrán derecho a disfrutar un descanso intermedio de 15 minutos, que se considerará como tiempo de trabajo efectivo.
3. El máximo de horas de trabajo que los trabajadores realizarán durante el año natural no superará el límite de 1.800 horas de trabajo efectivo.
4. No se trabajará en las jornadas de tarde de las Ferias y Fiestas Patronales en las distintas localidades de León y Provincia.

**Artículo 18º. - Vacaciones.**

1. - Todos los trabajadores tendrán derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas de una duración de treinta días naturales, de forma continuada.
2. - La empresa podrá determinar que, las vacaciones se disfruten por los trabajadores en dos periodos, uno de 21 días naturales ininterrumpidos, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y otro periodo de 10 días, también ininterrumpidos, en cualquier tiempo, a lo largo del año, en la fecha que libremente señale el empresario.
3. - Si a petición del empresario, el trabajador disfrutase el periodo vacacional de 21 días fuera del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, este tendrá derecho a una compensación equivalente a 74,97 €, por el disfrute de dicho periodo fuera del tiempo establecido en ese apartado, o alternativamente, al disfrute de tres días más de vacaciones, en todo caso, la compensación se efectuará proporcionalmente al periodo de disfrute de vacaciones en fechas distintas de las reglamentariamente establecidas en este apartado.
4. - El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

**Artículo 19º. - Permisos particulares.**

El personal tendrá derecho a permiso retribuido por las siguientes causas:

1. - Dieciséis días naturales continuados en caso de matrimonio, incluido el día de la boda.
2. - Dos días en los casos de nacimiento de hijo o por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento el plazo será de cuatro días (en el caso de hospitalización atendiendo la existencia de una razonable inmediatez entre el uso de esta ausencia y la hospitalización).
3. - En el caso de que el trabajador/a tenga conformada pareja de hecho (debidamente acreditada dicha circunstancia en el Registro que al efecto exista en la Administración competente), el permiso referido en el párrafo anterior, le corresponderá también (exclusivamente) respecto de su compañero/a, si este/a sufriera alguna de las contingencias de fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización reseñadas en dicho apartado (excluyéndose parientes en cualquiera de sus grados).
4. Un día por traslado del domicilio habitual.
5. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo



determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

6. Para asistir a bodas de ascendientes, descendientes o hermanos, debidamente justificada, tendrán derecho los trabajadores a un permiso particular y retribuido. Este permiso será de un día, salvo que la boda se celebre en un lugar que diste más de 200 Km de la residencia del trabajador, en cuyo caso el permiso será de dos días.
7. Por el tiempo indispensable para asistir a una consulta médica general de la Seguridad Social (con un límite de 4/horas/mes); y a consulta de especialista de la Seguridad Social, salvo causa justificada por razones de urgencia, por el tiempo que sea necesario.
8. Conforme establece el art. 37 número 4 del Estatuto de los Trabajadores, la/o/s trabajadora/s por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Los afectados podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.
9. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
10. Respecto a otra clase de permisos que puedan ser solicitados por los trabajadores, con obligación de la Empresa a concederlos, será de aplicación lo dispuesto en el art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 20º. - Permisos particulares no retribuidos.

Conforme establece el art. 37, número 5 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador que tenga que encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, o por cuidado directo de un menor de 6 años o un minusválido psíquico, físico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

#### Artículo 21º. - Excedencia por cuidado de familiares.

- Se reconoce el derecho del trabajador/a a solicitar un periodo de excedencia no superior a tres años, para el cuidado de cada hijo (por naturaleza o adopción), o en los supuestos de acogimiento tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha del nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- También tendrán derecho los trabajadores a un periodo de excedencia, de duración no superior a un año, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- El disfrute de la excedencia por cuidado directo de un menor, minusválido o familiar se establece como derecho individual de los trabajadores (hombre/mujer) en idénticos términos que los descritos para el ejercicio del derecho a la reducción de jornada por motivos familiares.
- El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo (46.3 E.T.) será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

#### Artículo 22º. - Movilidad funcional por razones organizativas de producción.

Por necesidades organizativas y/o de producción de la empresa, en épocas punta, coincidiendo con el comienzo de la temporada de verano y el comienzo de la temporada de invierno, esta podrá destinar hasta un periodo máximo de un mes, a sus trabajadores (20% máximo de la plantilla) a desarrollar actividades de inferior, igual o superior categoría, a la que tengan reconocida, aun siendo de distinto grupo profesional, sin que ello suponga los mismos pérdida alguna de sus derechos laborales y económicos, y con el derecho a percibir, en el caso de trabajos de superior categoría, la retribución correspondiente a esta.

#### Artículo 23º. - Autorización de trabajo por necesidades inexcusables de la empresa.

La dirección de la empresa, por razones derivadas del cumplimiento de sus contratos de servicios a clientes, en los días en que coincida como festivo, un sábado o un lunes, podrá requerir hasta la mitad de la plantilla para que trabajen en tales días, con el objeto de poder cumplir sus compromisos contractuales.

Dicho requerimiento de trabajo tendrá como requisito previo, la invitación voluntaria a los trabajadores de la empresa.

Como compensación por el trabajo en dichos días, la empresa se obliga a dar al trabajador, un día de descanso y una compensación económica por cada día de trabajo de 20,33 €/día para el año 2.003 y 20,84 €/día para el año 2.004.

#### Artículo 24º. - Calendario laboral.

Las empresas afectadas por el presente convenio deberán elaborar, dentro del 1º trimestre del año, el Calendario Laboral de la empresa, con la participación de los trabajadores o de sus representantes legales en la misma.

### CAPITULO V CONTRATACION

#### Artículo 25º. - Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba para los trabajadores afectados por el presente Convenio, de la siguiente duración:

1. Para el Grupo I.- Técnicos: Periodo de prueba de dos meses.
2. Para el Grupo II.- Oficial: Periodo de prueba de dos meses.  
Auxiliar y aspirantes: Periodo de prueba de un mes.
3. - Para el Grupo III.- Encargado, oficial de 1º especializado: Periodo de prueba de dos meses.

Para el resto del Grupo: Periodo de prueba de un mes.

#### Artículo 26º.- Contratación de trabajadores.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales vigentes en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio.

- Contrato Eventual. En atención a las especiales necesidades y características del Sector que conlleven periodos en los que se acumulan las tareas en temporadas concretas, las empresas podrán concertar contratos eventuales, al amparo de lo establecido en este Convenio y en artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, por una duración máxima de trece meses y quince días, dentro de un periodo de dieciocho meses contados a partir de la fecha en que se produzcan las causas que justifican su utilización.

Cuando se concierten estos contratos por una duración inferior al máximo establecido, podrán prorrogarse por una sola vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo previsto en el párrafo anterior (13 meses y 15 días para todo el periodo del contrato).

-Se entenderá a todos los efectos establecidos para la contratación bajo esta modalidad, que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15.1.b) del E.T., con la simple remisión al presente artículo del Convenio, establecida en el Contrato de Trabajo.

#### Artículo 27º.- Suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo.

- 1) Por maternidad, adopción y acogimiento.

##### 1.1 En el supuesto de parto:

El permiso de maternidad (16 semanas) ampliable en dos semanas más, por cada hijo, a partir del segundo, podrá distribuirse a opción de la interesada/madre (entre la madre y el padre en el caso de que ambos trabajen), siempre respetando el periodo de seis semanas inmediatamente posteriores al parto (descanso obligatorio para la madre), pudiendo optar la madre al iniciar el descanso por maternidad por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de

fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que le reste del periodo de suspensión. El disfrute simultáneo de los periodos de descanso (sumados) no podrá exceder de 16 semanas o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

##### 1.2 En los supuestos de adopción y acogimiento (preadoptivo o permanente):

-En el caso de menores hasta de seis años: La Suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

- Cuando se trate de menores mayores de 6 años con discapacidad o minusvalía, o que por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar (debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes) la duración será asimismo de 16 semanas.
- En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de Suspensión previsto, podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.
- Los periodos de Suspensión a que se ha hecho referencia (tanto por lactancia, como por adopción o acogimiento), cuando ambos padres trabajen, podrán disfrutarse por éstos de forma simultánea o sucesiva, según la opción efectuada, aunque siempre por periodos ininterrumpidos y en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre empresa y trabajador.

##### 3. Riesgo durante el embarazo:

En el supuesto de riesgo durante el embarazo (en los términos previstos en el art. 26, apartados 2, y 3 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de incorporarse a su puesto de anterior o a otro compatible con su estado.

#### Artículo 28º.- Condiciones de trabajo, seguridad y salud.

##### Reconocimiento médico y prevención de riesgos laborales:

1. Con carácter general, el personal de la empresa tendrá derecho a un examen médico anual, a cargo de ésta.
- 2.- Las partes signatarias de este convenio, asumen el compromiso de fomentar el cumplimiento, en el ámbito de los Centros de trabajo afectados por el mismo, de las previsiones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de noviembre) y Reglamentos de desarrollo de dicha Ley, con especial atención respecto a lo previsto en el artículo 26 de la Ley (protección de la maternidad)
3. Se proporcionarán por la Empresas a los trabajadores, as prendas y equipos de seguridad necesarios para manipular sin riesgo los productos químicos que se utilicen en aquella, en relación con el trabajo que desarrolle el trabajador en la misma (conforme a la evaluación de Riesgos realizada en el Centro de Trabajo), y en su caso las prendas necesarias de utilización, según el puesto de trabajo.

##### Protección de la maternidad.

En los supuestos de maternidad, en los que, por motivos de salud, de la madre o del feto, se haga necesario un cambio de puesto de trabajo o función y este cambio no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse a la interesada en situación de Suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1 d) E.T. durante el periodo necesario para la protección de su seguridad y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior a otro compatible con su estado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certifique el médico de la Seguridad Social que la asista.

La prestación económica por riesgo durante el embarazo, será determinada en el artículo 135 de la Ley General de la Seguridad Social, continuando la obligación de cotizar por parte del empresario mientras dure dicha situación.

#### Artículo 29º.- Estudio Plus de Toxicidad.

Cuando no pueda eliminarse en su totalidad (mediante la aplicación de Acciones Preventivas -a tenor de la evaluación realizada conforme establecen la normativa de prevención de Riesgos

Laborales y en el artículo 29 número 3 de este Convenio), las consecuencias nocivas o de peligrosidad para la salud de los trabajadores, que se deriven de la manipulación por éstos de productos químicos utilizados por la empresa en su actividad, ésta abonará a los trabajadores una vez constatado el riesgo existente, un plus de Toxicidad equivalente al 20% de salario base, por día de trabajo con el producto/s determinados como nocivos.

## CAPITULO VI

### FALTAS Y SANCIONES

#### Artículo 30º. - Faltas del personal.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores/as en las empresas se clasificarán según su índole y circunstancia que concurran, en leves, graves y muy graves.

##### A) Serán faltas leves:

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.
2. - La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante un periodo de un mes.
3. - La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de notificación.
4. - El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo y siempre que ello no hubiera causado riesgo a la integridad de las personas de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la brevedad, como falta grave o muy grave.
5. - La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.
6. - Los descuidos en la conservación del material que se tuviera a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
7. - La embriaguez no habitual en el trabajo.

##### B) Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.
2. - La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes.
3. - El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
4. - La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3. (Falta muy grave).
5. - La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
6. - La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
7. - La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.
8. - La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
9. - El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

##### 10. - La embriaguez habitual en el trabajo.

11. - La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia de la empresa.

12. - La ejecución deficiente de los trabajos encomendados siempre que, de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o cosas.

##### 13. - la disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

14. - Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

15. - La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

##### C) Se consideran como faltas muy graves, las siguientes:

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.

2. - La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

3. - El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto, o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

4. - La simulación de enfermedad o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

5. - El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

6. - Embriaguez habitual o toxicomania si repercute negativamente en el trabajo.

7. - La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

8. - La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

9. - La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

10. - El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

11. - El acoso sexual.

12. - La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

13. - Las derivadas de los apartados A.4.B.4 y B.6 del presente artículo.

14. - La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionada dos o más veces por faltas graves, aún de distinta naturaleza, durante un periodo de un año.

#### Artículo 31º. - Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

##### Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

##### Por faltas graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

##### Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de catorce a treinta días
- Despido.

• Corresponde a la dirección de la empresa, la facultad de sancionar disciplinariamente a sus trabajadores/as, observando en todo caso las disposiciones legales en vigor.

• Las faltas prescribirán (desde su conocimiento por la empresa): Las leves a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días; y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

## CAPITULO VII

### DE LOS DERECHOS SINDICALES

#### Artículo 32º. - Principios generales.

1. - Las partes firmantes, ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos y se reconocen así mismo como tales, en orden a instrumentar a través de sus Organizaciones unas relaciones laborales basadas en el mutuo respeto y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas se susciten en las relaciones sociales.

2. - La ASOCIACION PROVINCIAL DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE LEON, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios(FELE) por parte empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. Y U.G.T. por la parte social, convienen que todas las empresas y trabajadores afectados por este convenio consideran a dichas Organizaciones Empresariales y Sindicales como elementos básicos para afrontar, a través de ellas, las

necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por la Ley a los representantes sindicales y a los empresarios.

##### Crédito horario :

Los representantes de los trabajadores existentes en la Empresa podrán acumular las horas sindicales mensuales a las que tienen derecho, en uno de ellos.

#### Artículo 33º. - Acción sindical.

1. - Teniendo en cuenta el reducido número de trabajadores por empresa en el sector, se declara que la acción sindical en la empresa se desarrollará fundamentalmente a través de las actividades mantenidas por los sindicatos en sus propias sedes o centros.

2. - Ello no obstante, se permitirá que los trabajadores afiliados a los Sindicatos firmantes de este Convenio, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical en su empresa fuera de las horas de trabajo y sin perjudicar la actividad normal de aquella, y dando aviso previo al empresario.

3. - Asimismo dichos Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en que tengan afiliados, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, pueda entorpecer el proceso productivo.

4. - En los Centros de Trabajo con plantilla superior a diez trabajadores, existirán tablones de anuncios, en los que los sindicatos firmantes de este Convenio podrán insertar comunicaciones a la Dirección o titulares de la Empresa.

#### Artículo 34º. - Asamblea de los Trabajadores.

1. - Los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo, tienen derecho a reunirse en Asamblea. Esta podrá ser convocada por un número de trabajadores no inferior al 15% de la plantilla, así como por los Delegados y Comités de Empresa. Si la convocatoria la hacen los trabajadores, éstos designarán en el escrito de convocatoria quienes constituirán la presidencia, a falta de Delegados o Comités de Empresa.

2. - Se reconoce el derecho de asistencia a la Asamblea de un representante de cada sindicato firmante de este convenio que cuente con afiliados en la empresa; de ello, con expresión concreta de la persona asistente como tal representante, se dará cuenta previamente al empresario, al comunicarle la convocatoria. Las cuestiones o discrepancias que puedan surgir con la empresa o los trabajadores en relación con la asistencia del representante del sindicato serán resueltas por la Asociación Provincial de Tintorerías y Lavanderías o sus representantes de la Federación Leonesa de Empresarios (FELE) y el propio sindicato.

3. - La duración de la Asamblea queda limitada a un máximo de dos horas.

#### Artículo 35\*.- Representantes Sindicales.

1. - Los trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, que se hallaren en situación de excedencia por ejercer funciones sindicales de ámbito Provincial o superior, tendrán derecho a reingresar en la empresa dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que lo soliciten y deberán ser efectivamente readmitidos al servicio activo en todo caso, aún cuando no hubiera vacantes en la plantilla de la empresa. Dicha solicitud de reingreso deberá formularse, en el término de un mes a contar de la fecha en que finalice el desempeño de su cargo sindical, transcurrido el cual, sin haberlo hecho, se les tendrá por renunciados a su contrato de trabajo, que se dará por extinguido con todas sus consecuencias.

2. - Los trabajadores en servicio activo, que participen en negociaciones de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito superior al Provincial y que afecten a su propia empresa, tendrán derecho a que por ésta les sean concedidos los permisos retribuidos necesarios para ello, a cuyo efecto se acumularán previamente en el mismo todas las horas de los representantes sindicales de su empresa, correspondientes al período de negociación.

#### Artículo 36\*.- Derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

En el ámbito de lo establecido por la Ley 2/91 de 7 de enero, las empresas afectadas por el presente convenio se obligan a formalizar por escrito todos los contratos que realicen con los trabajadores, entregando copia de los mismos a la representación sindical existente en la empresa, en un plazo no superior a diez días, debiéndose firmar una copia de dicho contrato por tales representantes.

### CAPITULO VIII

#### DISPOSICIONES VARIAS.

#### Artículo 37\*.- Comisión Mixta de Interpretación.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Dicha Comisión estará compuesta por cuatro representantes de los trabajadores, dos de U.G.T. y dos de CC.OO. y por los empresarios resultan designados D. Jaime Calzado Arija y D. Ruben González, y dos representantes de la FELE. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora.

#### Artículo 38\*.- Funciones de la Comisión Paritaria de Interpretación.

Serán funciones de esta Comisión:

- Conocimiento e interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas contenidas en el texto del convenio.
- Informar, previa y preceptivamente la totalidad de los problemas y cuestiones generales que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta, revestirán el carácter de ordinarios o extraordinarios, otorgando esta calificación las Centrales Sindicales o Agrupaciones Empresariales. Los asuntos ordinarios deberán ser resueltos por la Comisión Mixta en el plazo de quince días y los extraordinarios en cuarenta y ocho horas.

La Comisión Mixta se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes que la integran, las que podrán asistir a las reuniones con sus Asesores.

No obstante lo anterior, cualquier trabajador podrá interponer reclamación ante la jurisdicción competente sin necesidad de acudir previamente a la Comisión Mixta.

#### Artículo 39\*.- Cláusula de descuelgue.

Los incrementos salariales establecidos para el período de vigencia de este Convenio, no serán de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso, la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes implicadas (empresa-trabajadores).

Para acogerse a este procedimiento (descuelgue), la empresa deberá dirigirse por escrito a la Comisión Paritaria, justificando su decisión, al objeto de que la misma pueda acordar sobre su procedencia o improcedencia.

La Comisión Paritaria exigirá a la empresa solicitante los documentos que considere oportunos para la autorización del descuelgue, y fijará las condiciones en que se producirá el mismo (límites temporales, condiciones de reenganche, etc. ).

La condición del descuelgue sólo podrá autorizarse con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Paritaria.

#### Artículo 40\*.- Disposición Adicional Primera.

Se conviene por las partes negociadoras que, los atrasos que correspondan a los trabajadores desde el 1º de enero, a tenor de las previsiones del presente Convenio, se abonarán por los empresarios en el mes siguiente al de la publicación de este Convenio en el B.O.P..

#### Artículo 41\*.- Disposición Adicional Segunda.(Incremento Salarial).

1) Año 2.004(Período 1 de enero a 31 de diciembre):

Los salarios correspondientes a cada categoría laboral del Convenio, que tuvieran acreditados a fecha 31-12-2003(en su caso con la revisión que pudiera ser de aplicación por haber variado el I.P.C. en el año 2003, en cuantía superior al 2,5%), se incrementarán con efectos de 1º de enero de 2.004, en el porcentaje que resulte de aplicar a los mismos el I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año 2004.más 0,50%.

Ejemplo: Si el IPC previsto por el Gobierno para el año 2.004, fuese el 2%, el porcentaje de incremento que correspondería aplicar a los salarios acreditados en cada categoría a 31.12.2003, sería el 2,50 %.

2).Salarios vigentes a partir de 1 enero de 2005:

Los salarios correspondientes a cada categoría laboral del Convenio, que tuvieran acreditados a fecha 31-12-2004 se incrementarán en su caso, con efectos de 1 de enero de 2.005, en el porcentaje(%) de variación que haya sufrido el I.P.C. en el año 2.004(período 1 de enero a 31 de diciembre)por encima del IPC previsto por el Gobierno para ese año más el 0,5 %.Estos salarios vigentes a partir de 1 de enero de 2.005, serán los que servirán de base para la negociación del nuevo Convenio(negociable a partir de 1 de enero de 2.005).

Ejemplo: Si la variación del I.P.C. en el período 1-01-2004 a 31-12-2004, es un 3% y los salarios establecidos para el año 2.004 se hubieran incrementado un 2,5 %, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2.005, en el porcentaje del 0,5 %, aplicando dicho porcentaje a los salarios que tenían acreditados los trabajadores, según su categoría, a fecha 31-12-2004.

#### Artículo 42\*.- Disposición Final.

El presente Convenio se firma por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T.Sindicatos cuya representación en el Sector es del 100% y por la organización Patronal ASOCIACION PROVINCIAL DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE LEON, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (FELE) que ostentan el 100% de representación del Sector.

Consiguientemente las partes tienen capacidad legal para atribuir eficacia generalizada a este Convenio.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León, a 26 de noviembre del año dos mil tres.

Siguen firmas ilegibles.

9561

512,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2004, así como las bases de ejecución del citado Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias del servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León, sitas en Avda. de Ordoño II, nº 10, de la ciudad de León (2ª planta), los días laborales de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.-León, 13 de enero de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

269

16,80 euros

#### PONFERRADA

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de Bouzas de fecha 11 de diciembre de 2002 y Acuerdo de la Junta Vecinal de Peñalba de fecha 9 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato para: APROVECHAMIENTOS ESPECIALES ESTACIÓN DE ESQUÍ (PARAJE EL MORREDERO), el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.



Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Juntas de Vecinales de Bouzas y Peñalba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la entidad local menor de Peñalba de Santiago

2.-Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el otorgamiento de los aprovechamientos especiales ESTACIÓN DE ESQUÍ, sobre los terrenos comunales de las entidades locales menores de Peñalba y Bouzas, y que a continuación se detallan:

-Terreno rústico al sito de EL MORREDERO, con una superficie de 1.500 x 800 m<sup>2</sup>.

Linda: NORTE, finca paralela al término municipal que le separa de los terrenos destinados a aparcamiento de vehículos.

SUR, límite municipal.

OESTE, línea a 500 m del actual eje de telecomunicaciones.

ESTE, línea a 100 m del actual eje de telecomunicaciones.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de arrendamiento: VEINTE (20) AÑOS.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.-Presupuesto del contrato:

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 6.000 euros/ANUALES.

5.-Garantías:

a) Provisional: CIENTO VEINTE EUROS (120 euros).

b) Definitiva: DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 euros).

6.-Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Entidad local menor de Peñalba de Santiago. Secretaría.

b) Domicilio: Peñalba de Santiago.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Secretaría de la entidad local menor de Peñalba de Santiago de 12:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Certificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas presupuestas el quinto día hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de plicas.

Ponferrada, 9 de enero de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

199

55,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY, TRAVESÍA DE SANTA ELENA", OBRA Nº 112 DEL PLAN DE REMANENTES PARA 2003

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2003, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del nu-

mero legal de miembros de la corporación el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, travesía de Santa Elena". Expuesto al público en legal forma el expediente tramitado y el acuerdo adoptado, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación literalmente:

ANTECEDENTES

En la localidad de Santa Marina del Rey se ha proyectado ejecutar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, TRAVESÍA DE SANTA ELENA", cuya obra ha sido incluida por la Diputación Provincial con el nº 112 en el Plan de Remanentes Provincial 2003, con una inversión considerada de 35.000 euros y una subvención de 17.500 euros (50%), siendo los restantes 17.500 euros (50%) aportación a cargo del Ayuntamiento.

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el ejercicio 2003, así como la financiación de la aportación municipal mediante la imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de su bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada.

En base a estos antecedentes se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales cuyos elementos integrantes son los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL COSTE SOPORTADO

Con el carácter de MERA PREVISIÓN, se establece la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

	Euros
+ Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	1.280,00
+ Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
+ Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	0
+ Importe de las obras según proyecto técnico y desglose	27.949,43
SUMA	29.229,43
-Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	13.979,72
DIFERENCIA, COSTE SOPORTADO POR EL MUNICIPIO	15.254,72
Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra:	52,19 %

BASE IMPONIBLE.

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

La base imponible se ha de fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en los anteriores expedientes de imposición de contribuciones especiales, la base imponible sería la cantidad de 5.673,14 euros.

La base imponible así calculada equivale en porcentaje sobre el coste soportado por la entidad al 37,19% del coste soportado por la entidad local.

MÓDULO DE REPARTO

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el art. 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

## CUOTAS UNITARIAS

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, que ascienden –según informe del técnico redactor del proyecto– a la cantidad de 265,10 m.

Cuota unitaria: 5.673,14 euros: 265,10 m = 21,40 euros/m.

## RESTO DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del art. 8.1. de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 16 de diciembre de 2003.–EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

256

20,40 euros

\*\*\*

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CALLE LAS REMETONAS Y 2º DESGLOSADO DE CALLE RIOVIEJO"

## URBANIZACIÓN DE CALLE CAMPO DE FÚTBOL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2003, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Urbanización de calle las Remetonas y 2º Desglosado de calle Rioviejo". Expuesto al público en legal forma el expediente tramitado y el acuerdo adoptado, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo provisional, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación literalmente:

## URBANIZACIÓN 2º DESGLOSADO DE CALLE RIOVIEJO –CALLE CAMPO DE FÚTBOL

## ANTECEDENTES

En la localidad de Santa Marina del Rey se ha proyectado ejecutar la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, 2º Desglosado de calle Rioviejo –calle Campo de Fútbol–", cuya obra ha sido incluida por la Diputación Provincial con el nº 61 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, con una inversión considerada de 46.147,41 euros y una subvención de 23.073,70 euros (50%), siendo los restantes 23.073,71 euros (50%) aportación a cargo del Ayuntamiento

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el ejercicio 2003, así como la financiación de la aportación municipal mediante la imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de su bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada.

En base a estos antecedentes se propone la imposición y ordenación de contribuciones especiales cuyos elementos integrantes son los siguientes:

## DETERMINACIÓN DEL COSTE SOPORTADO

Con el carácter de MERA PREVISIÓN, se establece la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

	Euros
+ Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc .	1.705,00
+ Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra	0
+ Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	0
+ Importe de las obras según proyecto técnico y desglose	46.147,41
SUMA	47.852,41
-Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	23.073,70
DIFFERENCIA, COSTE SOPORTADO POR EL MUNICIPIO	24.778,71
Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra	51,78%

## BASE IMPONIBLE

Los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

La base imponible se ha fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en los anteriores expedientes de imposición de contribuciones especiales, la base imponible sería la cantidad de 6.185,76 euros.

La base imponible así calculada equivale en porcentaje sobre el coste soportado por la entidad al 24,96% del coste soportado por la entidad local.

## MÓDULO DE REPARTO

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el art. 32 a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

## CUOTAS UNITARIAS

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, que ascienden –según informe del técnico redactor del proyecto– a la cantidad de 294 m.

Cuota unitaria: 6.185,76 euros: 294 m = 21,04 euros/m.

## RESTO DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del art. 8.1. de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 16 de diciembre de 2003.–EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

255

20,80 euros